

IO DE MANTA
RO URBANO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

IFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

DEPENDENCIA DE VALUACION

144303000

AGUA DE TINGUA BAJA
AGUA POTABLE
AGUA DE CORRIENTE

SEÑAL PAVIMENTADA. LOTE UNO.

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES SE LIGAN LAS FRONTERAS

LOTE INTERIOR
POSICION ESTADISTICA
PERIMETRO DEL LOTE
PERIMETRO DEL LOTE
PERIMETRO DEL LOTE
PERIMETRO DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE
FORMA DEL LOTE

CROQUIS

FORMA DE COLOCACION DEL LOTE

FORMA DEL LOTE

SEÑAL PAVIMENTADA. LOTE UNO.

SEÑAL PAVIMENTADA. LOTE UNO.

SEÑAL PAVIMENTADA. LOTE UNO.

SEÑAL PAVIMENTADA. LOTE UNO.

SEÑAL PAVIMENTADA. LOTE UNO.

SEÑAL PAVIMENTADA. LOTE UNO.

SEÑAL PAVIMENTADA. LOTE UNO.

SEÑAL PAVIMENTADA. LOTE UNO.

SEÑAL PAVIMENTADA. LOTE UNO.

1	CONTRIBUCIÓN AL
2	PARAFISCAL
3	PARAFISCAL
4	PARAFISCAL
5	PARAFISCAL
6	PARAFISCAL
7	PARAFISCAL
8	PARAFISCAL
9	PARAFISCAL
10	PARAFISCAL
11	PARAFISCAL
12	PARAFISCAL
13	PARAFISCAL
14	PARAFISCAL
15	PARAFISCAL
16	PARAFISCAL
17	PARAFISCAL
18	PARAFISCAL
19	PARAFISCAL
20	PARAFISCAL
21	PARAFISCAL
22	PARAFISCAL
23	PARAFISCAL
24	PARAFISCAL
25	PARAFISCAL
26	PARAFISCAL
27	PARAFISCAL
28	PARAFISCAL
29	PARAFISCAL
30	PARAFISCAL
31	PARAFISCAL
32	PARAFISCAL
33	PARAFISCAL
34	PARAFISCAL
35	PARAFISCAL
36	PARAFISCAL
37	PARAFISCAL
38	PARAFISCAL
39	PARAFISCAL
40	PARAFISCAL
41	PARAFISCAL
42	PARAFISCAL
43	PARAFISCAL
44	PARAFISCAL
45	PARAFISCAL
46	PARAFISCAL
47	PARAFISCAL
48	PARAFISCAL
49	PARAFISCAL
50	PARAFISCAL
51	PARAFISCAL
52	PARAFISCAL
53	PARAFISCAL
54	PARAFISCAL
55	PARAFISCAL
56	PARAFISCAL
57	PARAFISCAL
58	PARAFISCAL
59	PARAFISCAL
60	PARAFISCAL
61	PARAFISCAL
62	PARAFISCAL
63	PARAFISCAL
64	PARAFISCAL
65	PARAFISCAL
66	PARAFISCAL
67	PARAFISCAL
68	PARAFISCAL
69	PARAFISCAL
70	PARAFISCAL
71	PARAFISCAL
72	PARAFISCAL
73	PARAFISCAL
74	PARAFISCAL
75	PARAFISCAL
76	PARAFISCAL
77	PARAFISCAL
78	PARAFISCAL
79	PARAFISCAL
80	PARAFISCAL
81	PARAFISCAL
82	PARAFISCAL
83	PARAFISCAL
84	PARAFISCAL
85	PARAFISCAL
86	PARAFISCAL
87	PARAFISCAL
88	PARAFISCAL
89	PARAFISCAL
90	PARAFISCAL
91	PARAFISCAL
92	PARAFISCAL
93	PARAFISCAL
94	PARAFISCAL
95	PARAFISCAL
96	PARAFISCAL
97	PARAFISCAL
98	PARAFISCAL
99	PARAFISCAL
100	PARAFISCAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

1810S DELTA SOCIETY

— 2004 —

1. Declarative

11

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		ÁREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		MATERIALES ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		PUERTAS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		OTRO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
						caña	madera	agallo o piedra	hormigón armado	metal	no tiene	caña	madera o alba	ladrillo	hidrante o tubería	reflexión de agua	baldaque, molduras (vidrio, madera, etc)	barra	cerámica	ladrillo	piedra	hormigón	barra	cemento	madera	aliso y granulado	baldaque	cerámica	parquet o moqueta	porcelanato	material o material	caña	casa (paja)	madera	aliso	tubo d	asbesto cemento	hormigón armado	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	ladrillo o alba	madera y alba	bloques ornamentales	madera tipo Chapas o hierro	aluminio	madera fina	acabado de color	no tiene	empotradas	empotradas	no tiene	empotradas	empotradas	no tiene																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000



NOTARIA
PRIMERA



ESCRITURA



DE: SUBDIVISION.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ,
REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDELICOMISOS S.A.-

NUMERO: 2015.13.08.002.904059

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.015

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 6 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 05262256

Factura: 001-002-000009640



20151308002P04059



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308002P04059					
ACTO O CONTRATO:							
SUBDIVISION O DESMEMBRACION DE UN INMUEBLE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. - Identificacal ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1710310851	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	LA COMPAÑIA ANEFS SA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CON RUC 1791266226001, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificaclo n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583



FACTURA NUMERO: 001-002-000009640

CODIGO NUMERICO: 2015.13.08.002.P04059

ESCRITURA DE SUBDIVISION.- QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA FERNANDA
ROCHA RUIZ, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ANEFI S.A
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día viernes dieciocho de septiembre del año dos mil
quince, ante mí, ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES,
Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparece la
Compañía ANEFI S.A Administradora de Fondos y
Fideicomisos, legalmente representada por la señora
MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ, en calidad de Apoderada
Especial del señor José Eduardo Samaniego Ponce, Gerente
General de la Institución, tal como lo justifica con el
poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a
quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su
cédula de identidad que corresponde al número uno siete
uno cero cero uno cero seis cinco guión uno, cuya copia
fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta
escritura. La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ciudad de Manta. Legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su respectiva cedula de ciudadanía.- Bien instruida en el resultado y objeto y resultado de esta escritura de **SUBDIVISION**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales proceden a entregarme una minuta cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **SUBDIVISION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración del presente contrato, la Compañía **ANEFI S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos**, legalmente representada por la señora **MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ**, en calidad de Apoderada Especial del señor **José Eduardo Samaniego Ponce**, Gerente General de la Institución, tal como lo justifica con el poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponde al número **uno siete uno cero cero uno cero seis cinco guión uno**, cuya copia

Act. Notaria Mendoza Briones
Ab. Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052522583



Fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Declare la compareciente que la compañía **ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** que con fecha veinte de diciembre del dos mil trece ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el once de agosto del dos mil catorce, se elevó a escritura pública la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Administración denominado **Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH,** y en la cual se transfirió un lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta de acuerdo al Certificado de Solvencia emitido por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP, por lo que legalmente sería el propietario del bien inmueble formando un solo cuerpo cierto se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE (FRENTE):** Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de quince punto cero siete metros. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

con una longitud de Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de treinta y cinco punto cuarenta y seis metros. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de dieciséis punto cincuenta metros. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de diecisiete punto cuarenta y dos metros. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de veinticinco punto treinta y seis metros. Hasta el punto F; desde punto F, con un ángulo de $129.1'22''$ con una longitud de diecinueve punto ochenta y cinco metros. Más cincuenta metros. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud sesenta y dos punto ochenta y tres metros. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de diez metros. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de quince punto sesenta y ocho metros. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros. Hasta el punto k; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto con cincuenta metros. Mas veintidós punto cuatro metros. mas catorce punto diecisiete metros. Mas dieciséis punto treinta y dos metros. mas diecinueve punto veinticuatro metros. mas veinte punto veintitrés metros. Mas nueve punto dieciséis metros. Hasta el punto L; desde el punto



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052622533



L, con un ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud curva de veinte punto treinta y cuatro metros mas veintitrés punto setenta y cuatro metros. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio La Joya y vía Pública. **POR EL ESTE (COSTADO DERECHO):** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de ocho punto veintiséis metros. mas una longitud de curva cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de treinta punto seis metros. Hasta el Punto P; desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de treinta y tres punto sesenta y ocho metros. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de diecinueve punto cincuenta y ocho metros. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcoasta. **POR EL SUR (ATRÁS):** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de tres punto cincuenta y nueve metros. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

de 90°0'0" con una longitud de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de ciento sesenta punto sesenta metros. Hasta el punto U; Linderando con propiedad de Corpcosta. **POR EL OESTE (COSTADO IZQUIERDO):** Partiendo desde el punto U; con ángulo de 82°41'40" con una longitud de quince punto ochenta y cinco metros. mas diez punto trece metros. mas dieciséis punto tres metros. Hasta el punto V; desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de ciento cuarenta punto cuatro metros. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de treinta y nueve punto noventa y seis metros. Hasta el Punto X; desde el punto X, con una longitud de ciento noventa y ocho metros. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de treinta y tres punto treinta y cinco metros. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

Area Total: sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros cuadrado.

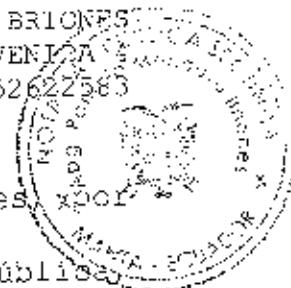
(62.864,35m2) Equivalentes a Sesenta y Dos mil Ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (62.864,35m2). -Lote de

terreno, que en la actualidad se encuentra libre de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 052622383



gravamen, y que fueron adquirido por los vendedores,

Unificación que se hiciera mediante escritura pública,

autorizada por la Notaria Publica Tercera del Cantón

Manta con fecha treinta de mayo del dos mil once, e

inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta

con fecha once de Julio del dos mil once.-

TERCERA:

SUBDIVISIÓN. Con tales antecedentes, y por medio de este

acto el compareciente y a la vez propietario del lote de

terreno descrito en la cláusula anterior, tienen a bien

subdividir el lote, de acuerdo con la APROBACIÓN DE

SUBDIVISIÓN NUMERO 0298-1347 emitida por la Dirección de

Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio

del Cantón Manta; cual quedo determinado de la siguiente

manera: Área dejada para vías internas 7.844.66 M2; Área

no justificada 256.36 M2. Lote No. uno: Desmembrar a

favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN

BEACH: 10.880,64m2.- NORTE: Partiendo del punto uno,

localizado en la unión del pie del talud y playa de

Mar, con coordenadas geográficas X527127.676 y Y-

9895771.663, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E,

con una distancia de cinco punto sesenta y seis metros

hasta el punto dos; desde el punto dos, localizado en la

unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas

geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

dirección S-71°42'56.52"-E con una distancia de diez punto setenta y cuatro metros, hasta el punto tres; desde el punto tres, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de trece punto treinta y seis metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de once punto veintiún metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546 continuando en dirección S-26°11'01.22"E, con una distancia de ochenta punto treinta un metros desde el punto seis; desde el punto seis, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y seis metros hasta el punto siete; desde el punto siete, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81-E con una

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monte Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052622353



distancia de quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho colindando con la playa de mar. **ESTE:** Desde el punto ocho, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59.35.65-W, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto nueve; colindando con el lote dos. **SUR:** Desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11-W, con una distancia curva horizontal de cincuenta y uno punto doce metros hasta el punto once; colindando con vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto once, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11-W, continuando con una distancia de ciento treinta y tres punto doce metros hasta el punto doce; desde el punto doce, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895557.365, continuando en dirección N-12°09'38.50-W, con una distancia de ciento dieciséis punto noventa y tres metros hasta el punto uno; colindando con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Petrocomercial. Área Total: 10.880,64m²; diez mil ochocientos ochenta coma sesenta y cuatro metros

cuadrado. Lote número. dos: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

m².- 3.793,64 m², tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados. NORTE: Partiendo

del punto uno, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y

Y-9895652.867 continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de siete punto veintiocho metros hasta

el punto dos; desde el punto dos, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas

geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99-E con una distancia de veintitrés

punto ochenta y seis metros hasta el punto tres, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar,

con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una

distancia de seis punto cuarenta metros hasta el punto cuatro desde el punto cuatro, localizado en la unión del

pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-

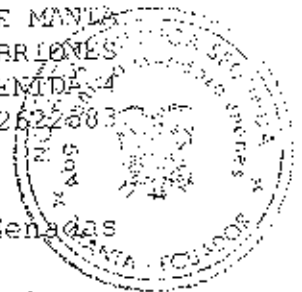
50°22'28.21"-E, con una distancia de catorce punto veintiocho metros hasta el punto cinco; colindando con

1163031

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monterrey - Coahuila



NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052622883



playa de mar. ESTE: Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-95°31'44.89"-W, con una distancia de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros hasta el punto seis; colindando con propiedad Privada La Jolla. SUR: Desde el punto seis, con coordenadas geográficas x-527269.646 y Y-9895543.428 continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de veintitrés punto treinta y tres metros hasta el punto siete; desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°09'21.80"-W con una distancia de veintiocho punto cuarenta y un metros hasta el punto ocho; colindando con Vía proyectada. OESTE: Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'33.65"-W, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto uno; colindando con lote uno. Área total: 3.793,64m². Tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados.

Lote N. tres: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH 3.010,64 m². Tres mil diez metros coma sesenta y cuatro metros cuadrados. NORTE: Desde el punto uno, con coordenadas geográficas X527202.964 y Y-9895522.736, continuando en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Maná - Ecuador

1/6 2012

dirección $N-59^{\circ}56'35.47''-E$, con una distancia curva horizontal de treinta y cinco punto cuatro metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con coordenadas geográficas $X-527231.357$ y $Y-9895539.136$, continuando en dirección $S-82^{\circ}11'13.12''-E$ con una distancia curva horizontal de cinco punto diez metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas $X-527236.404$ y $Y-9895538.443$, continuando en dirección $S-09^{\circ}29'12.43''-W$ con una distancia de dos punto noventa y cinco metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas $X-527235.918$ y $Y-9895535.531$, continuando en dirección $S-61^{\circ}12'41.22''-E$, con una distancia de quince punto sesenta y ocho hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas $X-527249.660$ y $Y-9895527.980$, continuando en dirección $N-26^{\circ}34'36.85''-E$, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas $X-527251.249$ y $Y-9895531.155$ continuando en dirección $S-60^{\circ}38'59.56''-E$, con una distancia curva horizontal de trece punto cincuenta y nueve metros hasta el punto siete; colindando con vía proyectada. **ESTE:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas $X-527263.043$ y $Y-9895524.523$, continuando en dirección $S-08^{\circ}59'37.95''-W$, con una

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monte - Ecuador



NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANÁ
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052622583



distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto ocho; colindando con el lote 4.

SUR: Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W -con una distancia de cuarenta y cinco metros hasta el punto nueve; colindando con lote cuatro.

OESTE: Partiendo del punto nueve, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N- 27°15'23.80"-W con una distancia de treinta y dos metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'38.38"-W con una distancia curva horizontal de veintiséis punto noventa y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con vía proyectada. Área total: 3.010,64m². Tres mil diez

metros como sesenta y cuatro metros cuadrados. Lote N.

cuatro: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: m². 5.287,92m². Cinco mil

punto doscientos ochenta y siete como noventa y dos metros cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527263.843 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E con una

distancia de cincuenta y siete punto diecinueve metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador

1103022

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906 continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el punto tres; colindando con lote cinco. **SUR:** Desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de sesenta y un punto cincuenta y seis metros hasta el punto cinco; colindando con lote cinco y con vía proyectada respectivamente. **OESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en la Dirección N-62°44'36.15"-E con una distancia de cuarenta y cinco punto metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto uno; colindando con lote tres. **Área total:** 5.287,92m². Cinco mil doscientos ochenta y siete coma noventa y dos metros cuadrados. **Lote N. -05-**

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052622583



Administración GOLDEN BEACH 5.411,27m2. Cinco

cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados

NORTE: Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de treinta y siete punto treinta y dos metros hasta el punto dos;

colindando con vía Pública. **ESTE:** Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W con una distancia de ciento treinta y ocho punto sesenta y tres metros hasta el punto tres; colindando con lote seis.

SUR: Desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W con una distancia de cincuenta y ocho punto treinta y ocho metros hasta el punto cuatro; colindando con vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto

cuatro, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E,

con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con

coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884 continuando en dirección N-27°44'40.08"-E con una

distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el punto uno; colindando con vía proyectada. **Área total:**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

1103025

5.411,27m². Cinco mil cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados. **Lote número seis:** Desmembrar a favor

del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

6.015,61 m². Seis mil quince punto sesenta y un metros

cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120,

continuando en dirección S-56°59'10.19"E, con una

distancia de cuarenta y dos punto ochenta metros hasta el

punto dos; colindando con vía Pública. **ESTE:** Desde el

punto dos, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-

9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02 W,

con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y

cuatro metros hasta el punto tres; desde el punto tres,

con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279,

continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una

distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta

el punto cuatro; colindando con Lote siete. **SUR:** Desde el

punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527356.721 y

Y-9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W,

con una distancia de sesenta y siete punto setenta y tres

metros hasta el punto cinco; colindando con vía pública.

OESTE: Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas

X-527289-367 y Y-9895376-098, continuando en dirección N-

27°31'58.69"E, con una distancia de ciento treinta y ocho



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583



punto setenta y tres metros hasta el punto
colindando con el lote cinco. Área total: 6.015,61 m²
Seis mil quince punto sesenta y un metros cuadrados. [Lote]

N. siete: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de
Administración GOLDEN BEACH: m².- 4.619,27m². Cuatro mil

seiscientos diecinueve punto veintisiete metros
cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881,
continuyendo en dirección S-78°29'53.51-E, con una

distancia de cuarenta y tres punto noventa y un metros
hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE:

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-
527431.986 y Y-9895467.168, continuando en dirección S-

27°44'39.69"-O, con una distancia de sesenta y un punto
sesenta y cuatro metros hasta el punto tres; desde el

punto tres, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-
9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O,

con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés
metros hasta el punto cuatro; colindando con el lote

ocho. SUR: Desde el punto cuatro, con coordenadas
geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en

dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de cuarenta
y dos punto cuarenta y ocho metros hasta el punto cinco;

colindando con vía proyectada. OESTE: Desde el punto

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

1/03020

cinco, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03-E, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con lote seis. Área total: 4.619,27m². Cuatro mil seiscientos diecinueve punto veintisiete metros cuadrados. Lote número ocho:

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: 6.732,29m². Seis mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de sesenta y cinco punto diecisiete metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE: Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección N-53°15'20.27"-O, con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y siete metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S

1163027
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Municipio de Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE BOY TAVILLO 4
TEL: FONO: 652622883



04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de sesenta y dos punto sesenta y cinco metros hasta el punto cuatro; colindando con propiedad privada. SUR: Desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895369.672, continuando en dirección S66°25'23.47"-O con una distancia de treinta y siete punto treinta y ocho metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13"-O con una distancia de cincuenta y nueve metros hasta el punto seis; desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720 continuando en dirección N 53°19'40.83"-O con una distancia curva horizontal de veintiocho punto sesenta y siete metros hasta el punto siete; colindando con Lote nueve y vía proyectada, respectivamente. OESTE: Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598 continuando en dirección N- 05°10'33.03"-E con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N 27°44'40.02"-E con una distancia de sesenta y un punto sesenta y cuatro metros hasta el punto diez; colindando con Lote siete. Área total: 6.732,29m2. Seis

Ab. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados. **Lote número nueve:** Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

m².- 3.934,00 m². Tres mil novecientos treinta y cuatro

metros cuadrado. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575,

continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una

distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y dos

metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con

coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442,

continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una

distancia curva horizontal de treinta y nueve punto

cincuenta y nueve metros hasta el punto tres; desde el

punto tres, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-

9895350.720 continuando en dirección S-89°59'56.13"-E con

una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros

hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con

Coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720

continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una

distancia de sesenta y siete punto treinta y un metros

hasta el punto cinco; colindando con vía proyectada y

Lote 8 respectivamente. **ESTE:** Desde el punto cinco, con

coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729,

continuando en dirección S-21°44'41.37"-O con una

116302p

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montevideo - Uruguay



NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DTR: CALLE 8 Y AGUIRRE
TELÉFONO: 0328225881



distancia de cincuenta y seis punto quince metros
el punto seis; colindando con Propiedad Privada. SUR:
Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-
527466.997 y Y-9895328.754, Continuando en dirección S-
83°02'49.93"-O, con una distancia de treinta y seis punto
setenta y dos metros hasta el punto siete; desde el punto
siete con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-
9895324.339, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E,
con una distancia de tres punto cincuenta y nueve metros
hasta el punto ocho; desde el punto ocho con coordenadas
geográficas X 527430.980 y Y-9895320.744, continuando en
dirección S-83°33'22.35"-O, con una distancia de treinta
y un punto cuarenta y nueve metros hasta el punto nueve;
desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-
527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N
86°57'10.12"-O, con una distancia de cuarenta y ocho
punto cincuenta y ocho metros hasta el punto diez;
colindando con propiedad privada. OESTE: Desde el punto
diez, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-
9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E,
con una distancia de treinta y dos punto veintitrés
metros hasta el punto uno; colindando con Lote diez. Área
total: 3.934,00 m2. Tres mil novecientos treinta y cuatro
metros cuadrado. Lote número diez: Desmembrar a favor

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

1163029

del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:
m2.- 5.078,05 m2 cinco mil setenta y ocho coma cinco
metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con
coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752,
continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una
distancia curva horizontal de cuarenta y cinco punto
diecisiete metros hasta el punto dos; desde el punto dos,
con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810,
continuando en dirección S-47°48'00.30"-E con una
distancia de cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros
hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas
geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en
dirección N-42°12'21.94"E, con una distancia de cinco
punto dieciséis metros hasta el punto cuatro; desde el
punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527270.720 y
Y-9895367.993 continuando en dirección S-62° 10'06.16"-E
con una distancia curva horizontal de veintitrés punto
veinticuatro metros hasta el punto cinco; desde el punto
cinco con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-
9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E
con una distancia de sesenta y cuatro punto dos metros
hasta el punto seis; colindando con vía Proyectada. **ESTE:**
Desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-
527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 14
TELEFONO: 052622583



35°58'34.55"-O, con una distancia de treinta y dos punto veintitrés metros hasta el punto siete; colindando con Lote nueve. **SUR:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de ciento dieciocho punto setenta y cuatro metros hasta el punto ocho, colindando con Propiedad privada. **OESTE:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de treinta y dos punto cuarenta metros hasta el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527233.333 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'53.26"-O con una distancia de treinta y dos punto veinte metros hasta el punto diez; desde el punto diez con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-26°00'31.84"-O, con una distancia de cuarenta y tres punto ochenta y nueve metros hasta el punto uno; colindando con Propiedad de Petrocomercial. **Área total:** 5.078,05 m² cinco mil setenta y ocho coma cinco metros cuadrados. **AREA**

SOBRANTE: NINGUNA. CUARTA: DECLARACION.- Declara el compareciente, que sobre los lotes subdivididos en este acto, no consta ningún tipo de gravamen que limite el pleno desenvolvimiento legal de los mismos. **LAS DE**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo de Manta - Ecuador

ESTILO: Usted Señora Notaria Sírvese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta sea elevada a escritura pública y surta los respectivos efectos legales.- Minuta firmada por el señor Abogado Andrés Arias Cucalón con registro No. 12.417 C.A.G.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE.- Q

Elaborado por: M.Q.M

Patricia Mendez Briones
Abogada Pública Segundo
Monte, Ecuador



MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ
171001065-1
ABOGADA ESPECIAL DE LA COMPAÑIA
ANEF S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS
FIDEICOMISOS



LA NOTARIA



www.produfondos.com

Quito, 13 de julio del 2009

Señor: Sr. Samaniego
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE
Ciudadano



El presente documento es copia del original que se encuentra en el expediente No. 0456777

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 28 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaria Decimo Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales validándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2008 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sirvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Atentamente,

Dr. Roberto Cevallos Fonseca
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de julio del 2009, en la oficina de la Notaría Pública No. 0456777, comparecieron el Sr. José Eduardo Samaniego Ponce, quien asiste en el presente documento, y el Sr. Miguel A. Alvarado, Notario Público, quienes suscribieron el presente documento.

Quito, 13 de ABR 2013
El Notario

Sr. Miguel A. Alvarado

Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 170436804-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **486** del Registro de Nombres y Apellidos. Fecha No. **140** 23 JUL 2009

Notario Público de Quito
No. 0456777

77777777

Registro Mercantil Quito

Número de Recibo

TRAMITE 50424

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", otorgado a favor del Señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Que bajo No.- 3157 del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", por la de "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- El,
REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO.

RA/mm.-
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a los
originales. Mando.....

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manda - Ecuador

Notario Público Segundo
Manda - Ecuador

0456781



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001
 RAZON SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
 NOMBRE COMERCIAL: ANEFI S.A
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO
 CONTADOR: MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/1994 FEC. CONSTITUCION: 29/03/1994
 FEC. INSCRIPCION: 27/03/1994 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENI, CAZAR Calle: CHECOSLOVACIA Número: E40-195 Intersección:
 AV. ELCY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL
 Telefono Trabajo: 023324365 Telefono Trabajo: 023324365 Email: molinam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400
 Web: WWW.ANEFI.COM.EC
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	(REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKR/080113 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001
 RAZÓN SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/03/1994
NOMBRE COMERCIAL:	ANEFI S.A				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Telefono Trabajo: 023324368 Telefono Trabajo: 023324365 Email: molinam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

Y FE: Que las precatas...
 producciones que constan...
 ...fajas, útiles, anverso...
 ...son iguales a los...
 originales, Monto, ...

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Monto - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Monto - Ecuador

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS DE FE PÚBLICA



IDENTIFICACION 171001065-1
CIUDADANIA
- NOMBRES Y NOMBRES
ROCHA RUIZ
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SERIALIZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION
BACHILLERATO
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCHA WILSON RENE
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ OSCILIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-09-20
FECHA DE EXPIRACION
2022-09-20

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E30437222

CO-008454

[Signature]

SECRETARIA

[Signature]

ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0073

1710010651

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
INACURTO

1

8

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... las fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a los
originales Montalvo...

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Ecuador



Escritura: 2014-17-01-30-P 0001892

F/ 3201

PODER ESPECIAL



OTORGA: ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS legalmente representado por el señor JOSÉ
EDUARDO SAMANIEGO PONCE

A FAVOR DE

María Fernanda Rocha Ruiz

CUANTIA: INDETERMINADA

Alc. D. Dario Andrade Arellano
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

DI 2 COPIAS

E.R.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,
TRECE de MARZO del año DOS MIL CATORCE, ante mí,
Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón
Quito, comparecen libre y voluntariamente el señor JOSÉ
EDUARDO SAMANIEGO PONCE, ecuatoriano, mayor de edad,



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monta - Ecuador

1 casado, de profesión economista, domiciliado en el Distrito
2 Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de
3 Gerente General y como tal representante legal de la compañía ANEFI
4 S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a quien en
5 lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá
6 denominar como el MANDANTE o ANEFI. El compareciente declara
7 ser legalmente capaz, hábil para ejercer derechos y contraer
8 obligaciones y además declara que cuenta con todas las facultades
9 estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar el presente
10 instrumento. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
11 a su cargo sírvase incorporar una que contenga un poder especial que
12 se otorga al tenor de las cláusulas que siguen: **CLÁUSULA**
13 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración del
14 presente instrumento el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,
15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión economista,
16 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que
17 representa en calidad de Gerente General y como tal representante
18 legal de la compañía ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
19 FIDEICOMISOS, a quien en lo posterior y para efectos del presente
20 instrumento se la podrá denominar como el MANDANTE o ANEFI. El
21 compareciente declara ser legalmente capaz, hábil para ejercer
22 derechos y contraer obligaciones y además declara que cuenta con
23 todas las facultades estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar
24 el presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
25 Dos punto uno.- La MANDANTE es una sociedad ecuatoriana sujeta al
26 control de la Superintendencia de Compañías cuyo objeto social es
administrar negocios fiduciarios al amparo de lo dispuesto en la Ley de
Mercado de Valores, su Reglamento General, la Codificación de



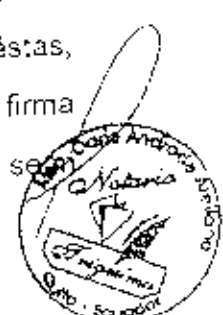


1 Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, actuar como agente de
2 manejo en procesos de titularización y otras disposiciones afines a la
3 materia. Dos punto dos.- Para el desarrollo de las actividades de
4 ANEFI es menester que la operatividad en la firma de ciertos contratos
5 y documentos relacionados con negocios fiduciarios y fondos de
6 inversión sean suscritos por determinados funcionarios de la
7 MANDANTE. CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL: Sobre la base
8 base de los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el
9 Libro IV del Código Civil relacionado con el mandato, confiero poder
10 especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor
11 de la señora María Fernanda Rocha Ruiz, ecuatoriana, mayor de edad,
12 divorciada, empleada privada, domiciliada en el Distrito Metropolitano
13 de Quito, para que actuando a nombre y en representación de ANEFI
14 S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos realice las siguientes
15 actividades sin que su enumeración sea limitativa sino meramente
16 descriptiva: a) Suscriba ofertas de servicios de instrumentación de
17 cualquier clase de negocios fiduciarios, entendiéndose por esto
18 fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; b) Suscriba escrituras
19 públicas de constitución, reformas, adendums, terminaciones,
20 finiquitos, resciliaciones, adhesiones, restituciones y demás actos y
21 contratos sean estos públicos o privados, relacionados con los
22 negocios fiduciarios que administre o pretenda administrar en un futuro
23 la MANDANTE, entendiéndose por esto incluso la suscripción de
24 escrituras de sustitución fiduciaria y peticiones de renuncia; c) Suscriba
25 comunicaciones, formularios, declaraciones de tributos, estados
26 financieros, pólizas de seguro, renovación o cancelación de éstas,
27 solicitudes de apertura, manejo de cuentas corrientes como firma
28 autorizada para la apertura y manejo de cuentas de ahorro, inversiones, sean

Abg. Dario Andrade Arellano
Notario Público Segundo
Manabí - Ecuador

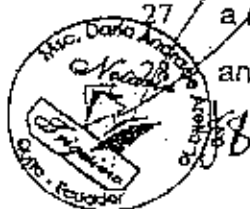
for

Abg. Dario Andrade Arellano
Notario



1 éstas de renta fija o de renta variable, en emisores nacionales o
2 extranjeros, en instituciones financieras nacionales o extranjeras,
3 órdenes de negociación con intermediarios de valores, operaciones
4 bursátiles de cualquier índole en donde los negocios fiduciarios que
5 administre e incluso los fondos de inversión administrados por la
6 MANDANTE actúen como comitentes, para que pueda suscribir
7 endosos y cesiones de títulos valores emitidos al portador, a la orden o
8 nominativos, y, en general, cualquier clase de contratos sean éstos
9 públicos o privados relacionados con los negocios fiduciarios que
10 administre la MANDANTE; d) Para que con la intervención de
11 profesionales del derecho intervenga como actor, demandado o
12 tercerista en toda clase de procesos civiles, administrativos, coactivos,
13 penales, arbitrales o de cualquier otra índole instaurados por o en
14 contra de los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE,
15 facultándole además para gestionar la cobranza y recuperación de los
16 instrumentos de crédito de propiedad de dichos negocios fiduciarios, de
17 las facturas por comisión fiduciaria que se adeudaren a la MANDANTE,
18 e) Para que comparezca a procesos judiciales y solicite el desglose de
19 documentos aparejados a demandas incoadas por cualquiera de los
20 negocios fiduciarios que administre la MANDANTE; f) Para que
21 confiera a profesionales del derecho y para la defensa y patrocinio de
22 los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE aquellas
23 facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del
24 Código de Procedimiento Civil, pudiendo facultar a abogados en libre
25 ejercicio profesional para transigir, reconocer firma y rúbrica en escritos
26 judiciales; para que comparezcan a audiencias o juntas de conciliación;
27 a rendir versiones o testimonios, para que comprometan el o los pleitos
ante instancias arbitrales; desistan de ellos; absuelvan posiciones;

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador





reciban la cosa sobre la cual verse el litigio o tomen posesión de ella; g)
Para que remita información continua u ocasional a cualquier entidad
pública o privada que requiera información respecto de los negocios
fiduciarios que administra la mandante, comprendiéndose como
entidades públicas a cualquiera de las previstas en la Constitución de
la República o leyes complementarias, tales como pero sin que sea un
limitante, la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de
Valores, Bolsas de Valores, Superintendencia de Bancos y Seguros,
Junta Bancaria, Banco Central del Ecuador, Consejo Nacional de
Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Unidad de Inteligencia
Financiera, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicio de Rentas
Internas, Registros Públicos como de la Propiedad o Mercantiles,
Instituto de Compras Públicas (INCOP), asociaciones gremiales, entre
otras dependencias públicas o privadas. CLÁUSULA CUARTA.-
RESERVA DEL MANDANTE, DELEGACIÓN E INFORMES: El
MANDANTE se reserva expresamente la facultad de modificar, revocar
o sustituir el presente poder especial en cualquier momento. El
presente mandato no podrá ser delegado a terceras personas a no ser
que cuente con la autorización expresa via escritura pública por parte
del MANDANTE. Al amparo de lo dispuesto en el libro cuarto del
Código Civil, el MANDANTE se reserva la facultad de solicitar cuando
lo considere pertinente los informes y reportes necesarios que
demuestren el desempeño de las gestiones confiadas a la apoderada.
CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA Y DELEGACIÓN: El
MANDANTE se reserva la facultad de revocar parcial o totalmente el
presente poder en cualquier tiempo. Incorpore Usted las formalidades
del caso para la eficacia de este instrumento. FIRMADO POR EL
ABOGADO SEBASTIÁN PEÑAHERRERA EGÚEZ CON MATRICULA

JS



Mco. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

Abg. Sebastián Peñaherrera Egúez
Notario Público Segundo
Monto - Ecuador

1 PROFESIONAL NÚMERO UNO SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE
2 GUIÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL FORO DE
3 ABOGADOS DE PICHINCHA. "Hasta aquí la minuta que los
4 comparecientes la ratifican en todas sus partes.- Se
5 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
6 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el
7 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
8 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
9
10
11

12 
13 SR. JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE

14 C.C. 1706368840
15

16
17 EL NOTARIO
18

19
20 
21 DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

22 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO
23
24



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segundo
Manta - Ecuador

Quito, D.M., a 17 de febrero de 2014.

Señor Eco.
José Eduardo Samaniego Ponce
Presente.-

Cumpla con Informar que el Directorio de la compañía ANEPI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de 4 de febrero de 2014, resolvió por unanimidad elegir a usted para el cargo de Gerente General por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos de los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, letra a), del Estatuto Social vigente.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social vigente incorporado en la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social, reducción del capital pagado y fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 3 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 15 de agosto de 2013. La compañía se constituyó, con la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUCTIVOS S. A., mediante escritura pública celebrada, el 4 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994.

Atentamente,

Xavier Velasco Pimentel
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto en forma expresa el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede,
Quito, 17 de febrero de 2014.

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY HE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí... folio(s) útiles
Quito, a 13 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TERCERO

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 1706368840



TRÁMITE NÚMERO: 12435

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITORAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7318
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2839
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	17/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANEF S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708368840	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RMH: 553 DEL:29/03/1994 NOT: DECIMO OCTAVO DEL: 04/03/1994 CAMBIO DENO. Y REF DEL # RMH 3157 :15/08/2013 NOT: TERCERO DEL: 03/05/2013 P.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

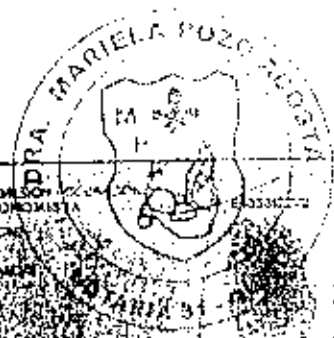
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
diechocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí. folios útiles
Quito, a 13 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRUCESINO

Página 1 de 1



Nº

[illegible]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 2004

037 - 0123 1708368840

NOMBRE DE CERTIFICADO
SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

PROVINCIA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
PARROQUIA
CUMBAYA

SECCION
8
EQUA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TUCUMÁN



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS A FAVOR DE: MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- ERS.-
EL NOTARIO



[Signature]
DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



de acuerdo con el numeral cinco del Art. 1
dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA
que antecede conlleva de 5 folios es igual al
documento propietario del sello.
Quito, a 10 de Abril del 2014

[Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria 31 - QUITO



[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No.

000407219

ABONO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

8/13/2015 12:59

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-15-30-10-000	62364.35	\$ 2 828 895.75	SITIO BARBASQUILLO	2015	200706	407219
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDECOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH			Costa Judicial			
8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 1 980.23	\$ 132.08	\$ 2 112.31
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 782.86		\$ 782.86
			MEJORAS 2012	\$ 290.64		\$ 290.64
			MEJORAS 2013	\$ 527.16		\$ 527.16
			MEJORAS 2014	\$ 555.77		\$ 555.77
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 2 281.32		\$ 2 281.32
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1 273.00		\$ 1 273.00
			TOTAL A PAGAR			\$ 7 924.06
			VALOR PAGADO			\$ 7 924.06
			SALDO			\$ 0.00

[Signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No.

000407220

8/13/2015 12:59

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-15-30-10-000	62364.35	\$ 2 828 895.75	SITIO BARBASQUILLO	2015	200707	407220
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FIDECOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH			Costa Judicial			
8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER			Interés por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2014	\$ 0.00		\$ 0.00
			TOTAL A PAGAR			\$ 0.00
			VALOR PAGADO			\$ 0.00
			SALDO			\$ 0.00

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

[Signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000071109

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: SITIO BARBASQUILLO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 17/08/2015 09:50:14
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo 15 de noviembre del 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 103801

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FIDECOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE

1163030000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO
1163031000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS
1163022000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE TRES
1163023000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE CUATRO
1163024000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO
1163025000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS
1163026000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE
1163027000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO
1163028000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE
1163029000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Manta, Catorce de Agosto del dos mil quince.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Notaría Pública Segunda
Cantón Manta, Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074867



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneiente a
ubicada FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH
SITIO BARBASQUILLO-LOTE #1/2/3/4/5/6/7/8/9/10
cuyo AVALUO COMERCIAL asciende a la cantidad
de \$5476333.00 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
DOLÁRES 60/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE SUBDIVISION

M.E



Manta, 14 DE AGOSTO DEL 2010

Director Financiero Municipal

Abg. Patricia Mendoza Prietas
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 127188

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127188

Fecha: 14 de agosto de 2015

No. Electrónico: 050125

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-30-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 10880.64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1088064,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

1088064,00

Son: UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cadenó Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:18:35

Ab. Patricia Méndez Brito
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación 127189

Nº 127189 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico 036-126

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-31-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3793,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 379364,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

379364,00

Son: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

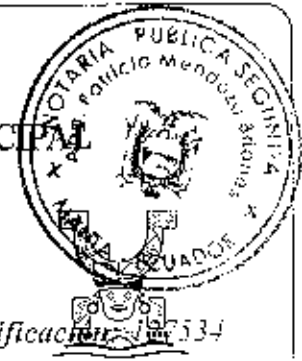
Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:31:12



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTUA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 127354

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127354 Fecha: 14 de agosto de 2015

No. Electrónico: 127354

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-22-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO - LOTE TRES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3010,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	301064,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>301064,00</u>

Son: TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:48:34

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segura

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificado: 127191

Nº 127191 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 0603726



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-23-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO - LOTE CUATRO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5287,92 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 528792,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

528792,00

Son: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:51:04



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación 127192

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico 127192

Nº 127192 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-24-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5411,27 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDELCOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 541127,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

541127,00

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES

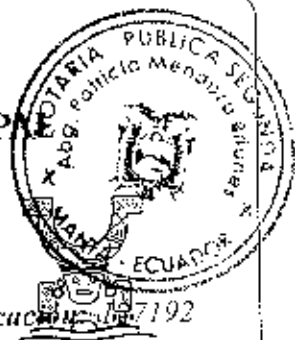
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

M. David Cedeño Ruperi.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163916000

Impreso por: MARIS ROYES 28/09/2015 14:53:28



Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 127193



Nº 127193

Fecha: 14 de agosto de
2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127193
ESPECIE VALORADA: 4,16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-25-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6015,61 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 601561,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

601561,00

Son: SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeno Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:56:05



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificado: 127194

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 060125

Nº 127194 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-26-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 4619,27 / M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	461927,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>461927,00</u>

Son: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/08/2015 14:59:04

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

№ 127195

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. *Electro* ESPECIE VALOR

ESPECIE VALORADA
MONEDAS 24

673229.00

At David Cedeno Ruperti

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:13:05

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 127356

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127356

Fecha: 14 de agosto de 2015

No. Electrónico: 127356

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-28-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3934.00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 393400,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

393400,00

Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES

*Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015.

Abc David Cedeño Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163016000.

Impreso por: PARIS REYES 18/09/2015 15:19:00

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127197

Nº 127197 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127197

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-29-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5078,05 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 507805,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

507805,00

Son: QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cadenas Ruperth

Director de Avalúos, Catastros y Registro

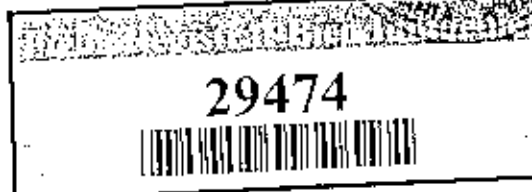
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:22:12

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 13 de julio de 2011
Parroquia: Manta

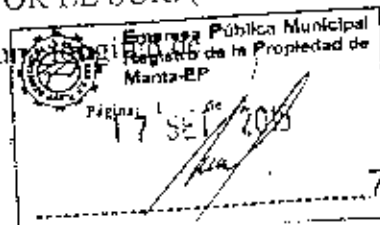
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: (FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto Q; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpecosta. **POR EL SUR: (ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto Z.

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 29474



Notario Público Segundo de Manta-EP



Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0", con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados. (62.864,35 m2). EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30 11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31 11/08/2014	1.319

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa y Unificación

Inscrito el: Lunes, 22 de noviembre de 2010

Tomo: 77

Folio Inicial: 49.067

Folio Final: 49.147

Número de Inscripción: 2.798

Número de Repertorio:

6.350

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

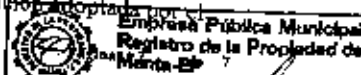
Fecha de Resolución:

Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2, TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Husto Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Síndico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Certificación impresa por: Lauf

Fecha Registrada: 29474



17 SET 2015



Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplaza por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las respectivas escrituras.

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatro fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa. inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2, se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 0 0 m 2

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750.00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000.000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 4 3 7 2 5 6 5 m 2

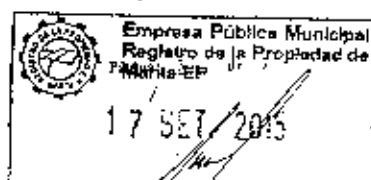
Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre si, quedando un macro lote con una Superficie total de 5 8 0 1 9 4 5 m 2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37125



2 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución: 995
 Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. La Señorita Lda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos.
 POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de $82^{\circ}56'57''$, con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de $147^{\circ}58'20''$, con una longitud de 70,63m.
 H a s t a e l p u n t o O.
 POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$, con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q,
 POR EL SUR: Desde el punto Q con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$, con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$, con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U.
 POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$, con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $165^{\circ}05'59''$ con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011
 Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200
 Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución: 994
 Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

Página: 4
 17 SET. 2015

Empre
 Registr
 Manta-EP



Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1, con un ángulo interno de $92^{\circ}38'50''$ linderando con Corpecosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice 1. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067

4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169
Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011

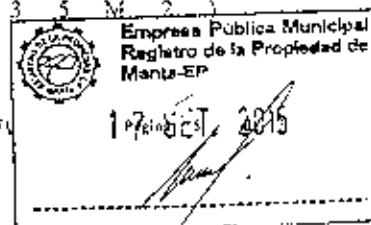
Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signada como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M2). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M2). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS

C U A D R A D O S (6 2 . 8 6 4 , 3 5 M²)



Abg. Patricia Rodríguez Maza
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

Empr
Regist
Manta-1

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.256 - Folio Final: 1.318

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.892

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.319 - Folio Final: 1.347

Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 5.893

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN

B E A C H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: Lant

Fecha Registral: 29474

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad d
Manta-EP
de 7

17 SET. 2015



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta-EP

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fideicomiso

30

11-ago-2014

1256

1318

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de: *Andrés Briones*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



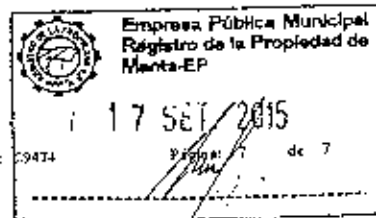
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 0298 -1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, con Clave Catastral #1163010000, ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m².

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACIÓN #1526, autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011: 62.854,35m².

POR EL NORTE(FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.38m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 125°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.

POR EL ESTE(COSTADO DERECHO): Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. más un ángulo de 170°5'12" más una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta.

POR EL SUR(ATRÁS): Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 33.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3.50m. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta

POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V; desde el V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

AREA TOTAL: 62.864,35m².

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD:

Ninguna

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS:

7.844,65m²

AREA NO JUSTIFICADA:

256,36m²



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.1: 10.880,64m².

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.805 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

AREA: 10.880,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.2: 3.793,64m².

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

Abg. Patricia Mendoza Flores
Notario Público Segundo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.

ÁREA: 3.793,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.3: 3.010,64m².

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.135, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.680 y Y-9895527.980, continuando en dirección N-26°34'36.85"-E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

ESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527233.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 3.010,64m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.4: 5.287,92m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con

Notario Público Segundo
Mantecor, Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.

ÁREA: 5.287,92 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.5: 5.411,27m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 5.411,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.6: 6.015,61m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S-27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

ÁREA: 6.015,61 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.7: 4.619,27m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.8: 6.732,29m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.66"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.9: 3.934,00m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.38" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°32'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.35"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X 527430.980

Abg. Patricia Mendoza Arizones
Notario Público Segundo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.10: 5.078,05m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.23"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Via proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m².

AREA SOBRANTE:

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo que salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 22 de junio del 2015.

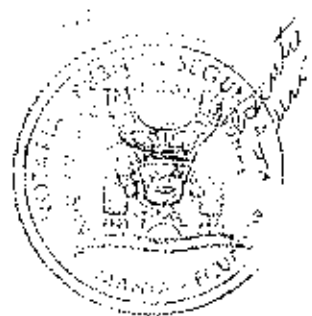


Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ninguna
Abogado
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE UNO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.638, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

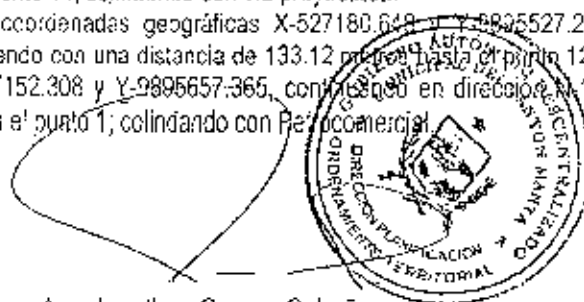
ESTE: Desde el punto 8 localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'05.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.808 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curvas horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Perímetro comercial.

ÁREA: 10.880,64 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, entendiéndolo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Abg. Patricia Mendieta
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE DOS, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895852.887, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3, desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527268.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5, colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6, colindando con Propiedad Privada La Jolla.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-86°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.213 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 1.

ÁREA: 3.793,64 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobena

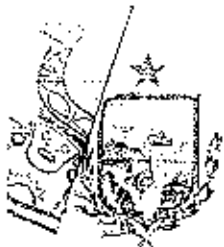
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Abg. Patricia Hernández Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador



C A D
Manta



AUTORIZACION

N°. 0298 - 1347 - C

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE TRES, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.88 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'36.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.607, continuando en dirección N°27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'09.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

AREA: 3.010,64m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arg. Jonathan Orozco Cordero

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castiella, en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida A

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

cdMunicipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

youtube.com/MunicipioManta

*Ing. Enrique Salazar Castiella
Municipio de Manta, Ecuador
Junio 22 del 2015*



Manta



AUTORIZACION

N°. 0298 - 1347 - D

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE CUATRO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.

AREA: 5.287,92 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Aiq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Abg. Patricia Mendoza Peláez
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 – 1347 - E

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA LOTE CINCO** ubicado en Sitio Barbascuillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.488 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 8.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.088, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 5.411,27 m².

Manta, junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite en acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Savazar Castiella, en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error o omisión, exonerando de responsabilidad al confirmando si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - F

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE SEIS**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 57.73 metros hasta el punto 5; colindando con: Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

ÁREA: 6.015,61 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobefia

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

.0

AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - G

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA. LOTE SIETE**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2 con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m².

Manta, Junio 22 del 2016



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castro, así como a la que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error y omisión en materia de responsabilidad al certificarlo, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las cartografías correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 556 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gub.ec alcaldia@manta.gub.ec
 @Municipio_Manta [MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - H

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE OCHO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m2.

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del que en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al cartificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



AUTORIZACION

N°. 0298 - 1347 - I

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE NUEVE**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.39" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.646 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.980 y Y-9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m2.

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Cuello, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

*Ing. Enrique Salazar Cuello
Mantecador Público Segundo
Manta - Ecuador*



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - J

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE DIEZ, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°09'21.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

AREA: 5.078,05 m2.

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador





NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybar, Carlos A. Moyá
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

SEXTA
Copia

De la Escritura de CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL
DE ADMINISTRACION

Otorgado por CIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. Y OTROS

A favor de

El: 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

09 DIC 2013

70939

0456738



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Handwritten signature of Dr. Humberto Navas Davila

2013-17-01-05-P04421



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL
2 DE ADMINISTRACION
3 COMPANIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A.
4 INMOBIMARSA
5 COMPANIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA
6 COSTA CORPOCOSTA S.A.
7 COMPANIA CROFILETO S.A.
8 COMPANIA ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE
9 FONDOS Y FIDEICOMISO
10 CUANTIA: INDETERMINAD

Di 4 copias

(J.R.)

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
14 de la República del Ecuador hoy día, LUNES
15 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante
16 mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto
17 del Cantón Quito a la celebración de la presente
18 escritura comparecen a la celebración de la
19 presente escritura pública las siguientes
20 personas: a) La compañía Inmobiliaria del Mar
21 S.A. INMOBIMARSA, legalmente representada por la
22 señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, en
23 su calidad de Gerente General, conforme consta
24 del documento que se adjunta como habilitante,
25 parte a la que en adelante y para efectos del
26 presente contrato se le podrá llamar como
27 "CONSTITUYENTE UNO" y/o "BENEFICIARIA UNO"
28

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Quito - Ecuador

Handwritten signature of Patricia Mendoza Briones

Handwritten signature of Mayra Carranza



y/o INMOBIMARSA; b) La compañía Corporación
Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A.,
legalmente representada por el ingeniero Guido
Humberto Carranza Acosta, en su calidad de
Gerente General, conforme consta del documento
que se adjunta como habilitante, parte a la que
en adelante y para efectos del presente contrato
se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE DOS" y/o
"BENEFICIARIA DOS" y/o CORPCOSTA; c) La
compañía CROPILETTO S.A., legalmente
representada por el señor Francisco Javier
Avilés Dueñas, en su calidad de Gerente General,
conforme consta del documento que se adjunta
como habilitante, parte a la que en adelante y
para efectos del presente contrato se le podrá
llamar como "CONSTITUYENTE TRES" y/o
"BENEFICIARIA TRES" y/o CROPILETTO; d) La
compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS, legalmente representada por el
señor José Eduardo Samaniego Ponce, en su
calidad de Gerente General, de conformidad con
el documento que se adjunta al presente
instrumento como habilitante, parte a la
que en adelante y para los efectos
previstos en el presente contrato se
le podrá denominar como "ANEFI" y/o
"FIDUCIARIA". Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

Ministerio del Interior
Registro Civil y
Matrimonio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

de estado civil casados, con excepción de la
señorita Mayra Alejandra Carranza Bonzenbach quien
es soltera, domiciliados en la ciudad de
Portoviejo, Manta y Quito respectivamente. Las
partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar
el presente contrato de fideicomiso ^{Luis Humberto Carranza Acosta}
irrevocable, que se otorga al tenor de las
cláusulas que aparecen a continuación, a quien de
conocerles doy fe, y, se piden que eleve a
escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
una constitución de un fideicomiso mercantil de
administración otorgado al tenor de las siguientes
cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen a la celebración de la presente
escritura pública las siguientes personas: a) La
compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA,
legalmente representada por la señorita Mayra
Alejandra Carranza Bonzenbach, en su calidad de
Gerente General, conforme consta del documento que
se adjunta como habilitante, parte a la que en
adelante y para efectos del presente contrato se
le podrá llamar como "CONSTITUYENTE UNO" y/o
"BENEFICIARIA UNO" y/o INMOBIMARSA; b) La
compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa
CORPCOSTA S.A., legalmente representada por el
ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta, en su

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



calidad de Gerente General, conforme consta del
documento que se adjunta como habilitante, parte a
la que en adelante y para efectos del presente
contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE
DOS" y/o "BENEFICIARIA DOS" y/o CORFOCOSTA; c)
La compañía CROPILETTO S.A., legalmente
representada por el señor Francisco Javier Avilés
Dueñas, en su calidad de Gerente General, conforme
consta del documento que se adjunta como
habilitante, parte a la que en adelante y para
efectos del presente contrato se le podrá llamar
como "CONSTITUYENTE TRES" y/o "BENEFICIARIA
TRES" y/o CROPILETTO; d) La compañía ANEFI S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,
legalmente representada por el señor José Eduardo
Samaniego Ponce, en su calidad de Gerente General,
de conformidad con el documento que se adjunta al
presente instrumento como habilitante, parte a la
que en adelante y para los efectos previstos en el
presente contrato se le podrá denominar como
"ANEFI" y/o "FIDUCIARIA". Los comparecientes
son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casados, con excepción de la
señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach quien
es soltera, domiciliados en la ciudad de
Portoviejo, Manta y Quito respectivamente. Las
partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar
el presente contrato de fideicomiso mercantil

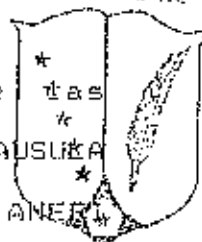
Abg. Pablo de la Cruz
Notario Público
Manta - Ecuador

164

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta

Cris Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

irrevocable, que se otorga al tenor de las cláusulas que aparecen a continuación. CLÁUSULA

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía ANER S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, una sociedad cuyo objeto social es administrar negocios fiduciarios y actuar como agente de manejo de procesos de titularización, constituida mediante escritura pública otorgada el 04 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de marzo del mil novecientos noventa y cuatro, y fue autorizada a funcionar por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y cuatro punto uno punto cinco punto dos punto mil doscientos ochenta y siete (No. 94.1.5.2.1287) de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Provisional del Mercado de Valores y de la Información Pública, bajo el número noventa y cuatro punto uno punto ocho punto AF punto cero cinco (94.1.8.AF.05) de la sección respectiva. Mediante escritura pública celebrada el tres de mayo del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día quince de mayo del dos mil trece, la compañía reformó su estatuto social y, entre otros aspectos, cambió su denominación anterior (ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

Abg. Patricia Mendoza Ardores
Notario Público Segundo
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.) por el de ANEFI
S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMOS. 2.2.
INMOBIMARSA es una sociedad constituida mediante
escritura pública celebrada el diecisiete de julio
del dos mil ocho ante la Notaría Novena del Cantón
Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil
del mismo cantón el dos de julio del dos mil ocho,
en cuyo objeto social se encuentran los negocios
inmobiliarios. 2.3. CORPECOSTA es una sociedad
constituida mediante escritura pública celebrada
el doce de mayo del dos mil ocho ante la Notaría
Novena del Cantón Portoviejo, e inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón el siete de
julio del dos mil ocho, en cuyo objeto social se
encuentran los negocios inmobiliarios. 2.4
CROPILETTO es sociedad constituida mediante
escritura pública el cinco de agosto del dos mil
diez ante el Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil. Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini,
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
el diecisiete de agosto del dos mil diez, en cuyo
objeto social se encuentran los negocios
inmobiliarios. 2.5. INMOBIMARSA es titular de
dominio de un inmueble consistente en lote
unificado, ubicado en el sitio Barbasquillo de la
ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La
unificación del lote se dio mediante escritura
pública celebrada el treinta de mayo del dos mil

Abg. Patricia Mendez Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

YCB



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



once ante el Notario Tercero del cantón Manta,
Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en
el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
trece de julio del dos mil once. El mencionado

inmueble corresponde a la Ficha Registral: "Bien
Inmueble dos nueve cuatro siete cuatro (29474)".

Los linderos del inmueble se describen el numeral
uno punto uno de la cláusula siete del presente
contrato. 2.6. CORFOCOSTA es titular de dominio de
un inmueble consistente en lote unificado, ubicado
en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta,
Provincia de Manabí. La unificación del lote se
dio mediante escritura pública celebrada el
veinticinco de mayo del dos mil once ante el
Notario Tercero del cantón Manta, Doctor Raúl
Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro
de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio
del dos mil once. El mencionado inmueble
corresponde a la Ficha Registral: "Bien Inmueble
dos nueve cuatro siete dos (29472)". Los
linderos del inmueble se describen en el numeral
uno punto dos de la cláusula séptima del presente
contrato. 2.7. Es intención de los CONSTITUYENTES
conformar un patrimonio autónomo que mantenga la
titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los
destine al cumplimiento de las instrucciones
fiduciarias constantes en el presente contrato y
aquellas que sean impartidas a futuro por la JUNTA

Abg. Patricia Meléndez Rojas
22 Notario Tercero del Cantón Manta

23
24
25
26
27
28

KSS

V



DEL FIDEICOMISO, o por LAS BENEFICIARIAS, según
el caso, al tenor de lo aquí estipulado. 2.º. Los
CONSTITUYENTES ha designado a la compañía ANEFI
S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos para
que desempeñe las funciones de Fiduciaria del
Fideicomiso que pretende constituir, lo cual ha
sido aceptado por ANEFI en buena fe de las
declaraciones realizadas y fines perseguidos por
la Constituyente. CLAUSULA TERCERA: GLOSARIO DE
TÉRMINOS: I. Para la interpretación y efectos
del presente contrato se considerará: 1.- - Que
los títulos de las cláusulas se han puesto
simplemente para facilidad de lectura y
referencia, no como medio de interpretación. 2.-
Que la referencia al singular incluye el plural y
la referencia a un género incluyen a todos ellos,
a menos de que se establezca lo contrario. 3.-
Que las palabras o frases definidas más adelante
deberán ser interpretadas según el contexto en el
que se encuentren. 4.- Que las palabras o frases
definidas más adelante tendrán los significados
que constan a continuación. II. Términos a)
FIDEICOMISO MERCANTIL y/o FIDEICOMISO: Es el
contrato de Fideicomiso Mercantil que se
constituye en virtud de la presente escritura, el
cual se denomina "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
ADMINISTRACION GOLDEN BEACH", y el patrimonio
autónomo conformado en virtud del mismo. b)

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

FIDUCIARIA: Es la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos ANEFI S.A. (C)

CONSTITUYENTES: Cuando el término se utiliza en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A., INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A. en conjunto. d) CONTITUENTE UNO: la compañía Inmobiliaria del Mar S.A., INMOBIMARSA, a la que también podrá denominársele simplemente como INMOBIMARSA. e) CONSTITUYENTE DOS: la compañía, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A., a la que también podrá denominársele simplemente como CORPCOSTA. f) CONSTITUYENTE TRES: la compañía CROPILETTO S.A. a la que también podrá denominársele simplemente como CROPILETTO. g) BENEFICIARIAS: Inicialmente son los propios CONSTITUYENTES, en los términos del presente contrato. Para el efecto se deberá tomar en cuenta que cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A., INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A., en conjunto. Luego, podrán serlo los cesionarios de tal calidad. h) BENEFICIARIA UNO: la compañía Inmobiliaria del Mar S.A., INMOBIMARSA, a la que también podrá denominársele simplemente como INMOBIMARSA. i) BENEFICIARIA DOS: la compañía, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA

Abg. Patricia Méndez Lirio
Notario Público Segundo
Módulo 20, Edificio

207077



S.A. a la que también podrá denominársele
1 simplemente como CORPCOSTA. j) BENEFICIARIA TRES:
2 la compañía CROPILETTO S.A., a la que también
3 podrá denominársele simplemente como CROPILETTO.
4 k) BIENES y/o BIENES FIDEICOMITIDOS: Son los
5 bienes, tanto muebles como inmuebles, derechos u
6 otros activos que transfieren en este acto los
7 CONSTITUYENTES al FIDEICOMISO, así como los demás
8 flujos de recursos, derechos y bienes, tanto
9 muebles como inmuebles, que posteriormente sean
10 aportados al patrimonio autónomo o que sean
11 adquiridos por este, así como aquellos que se
12 generen con ocasión del desarrollo del objeto del
13 FIDEICOMISO. l) DERECHOS FIDUCIARIOS: Se
14 refiere al conjunto de derechos y facultades que
15 se derivan de la calidad de beneficiario del
16 FIDEICOMISO, en los términos del presente
17 contrato. Dichos derechos podrán ser cedidos en
18 las condiciones y efectos establecidos en la Ley y
19 este contrato. m) COMODANTE: Será el
20 "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN
21 BEACH", representado por LA FIDUCIARIA. n)
22 COMODATARIO: Inicialmente, será la compañía
23 CROPILETTO S.A., respecto de los bienes inmuebles
24 descritos en los numerales uno punto uno y uno
25 punto dos de la cláusula séptima del presente
26 contrato, pero luego, por instrucción de la Junta
27 del Fideicomiso, podrá ser sustituido en todo o en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Mardona Alvarado
Notaria Pública de Guayaquil
Ecuador



la FIDUCIARIA, así como de todos los que correspondan a otros negocios fiduciarios administrados por la FIDUCIARIA. El FIDEICOMISO está conformado por los bienes y recursos que los CONSTITUYENTES transfieren en esta fecha, así como por aquellos que lleguen a ser transferidos en el futuro y por los demás bienes, activos, pasivos y contingentes que lo integren como consecuencia del desarrollo de su objeto. Al tenor de lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, el patrimonio autónomo garantiza exclusivamente las obligaciones y responsabilidades contraídas por el FIDEICOMISO para el cumplimiento de las finalidades previstas en este contrato. Consecuentemente los acreedores del FIDEICOMISO únicamente podrán perseguir los BIENES FIDEICOMITIDOS, mas no los bienes propios de la FIDUCIARIA, considerando que la responsabilidad por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO se limitará al monto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, quedando expresa legalmente excluidos los bienes propios de la FIDUCIARIA. La constitución del presente FIDEICOMISO implica únicamente la transferencia de propiedad de los BIENES FIDEICOMITIDOS destinados al cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO; en tal virtud, bajo ningún concepto, ni a título de solidaridad, podrá entenderse que se transfieren

68



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

obligaciones propias de los CONSTITUYENTES para con terceros, tales como obligaciones laborales, civiles, crediticias, societarias, tributarias, administrativas, etcétera, las mismas que son y serán de responsabilidad exclusiva de ^{Los miembros de} los CONSTITUYENTES. CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACION LEGAL.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Mercado de Valores, ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria, ejercerá la representación legal del FIDEICOMISO.

II CLAUSULA SEPTIMA: APORTES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL.- UNO) Por el presente acto, cada uno de los CONSTITUYENTES aportan y transfieren al patrimonio autónomo a título de Fideicomiso Mercantil, los siguientes bienes: uno punto uno) INMOBIMARSA transfiere el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La unificación del lote se dio mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta, Dr. Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el trece de julio del dos mil once. El mencionado inmueble corresponde a la Ficha Registral "Bien Inmueble dos nueve

Aug. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segunda
 23 Calle, Ecuador.



cuatro siete cuatro (29474)'' , del Registro de la
Propiedad de Manta y se encuentra circunscrito
dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
POR EL NORTE: Tomando como referencia el punto Z,
con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de
quince punto cero siete metros (15.07m) hasta el
punto A; desde el punto A, con un ángulo de
 $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de ciento veintiocho
punto cero cuatro metros (128.04m) hasta el punto
B; desde el punto B, con una longitud de treinta y
cinco punto cuarenta y seis (35.46m) hasta el
punto C; desde el punto C, con un ángulo de
 $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de dieciséis punto
cincuenta metros (16.50m) hasta el punto D; desde
el punto D, con una longitud diecisiete punto
cuarenta y cinco metros (17.45m) hasta el punto E;
desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con
una longitud de veinticinco punto treinta y seis
metros (25.36m) hasta el punto F; desde el punto
F, con un ángulo de $109^{\circ}1'22''$ con una longitud de
diecinueve punto ochenta y cinco metros (19.85m)
más cincuenta metros (50m) hasta el punto G; desde
el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una
longitud de sesenta y dos punto ochenta y tres
metros (62.83m) hasta el punto H; desde el punto
H, con una longitud de diez metros (10.00m) hasta
el punto I; desde el punto I, con una longitud de
quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto

Notario Público Segundo
Mantá, Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

J: desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros (9.39m) hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto cincuenta metros (86.50m) más veintidós punto cero cuatro metros (22.04m) más catorce punto setenta metros (14.70m) más dieciséis punto treinta y dos metros (16.32m) más diecinueve punto veinticuatro metros (19.24m) más veinte punto veintitrés metros (20.23m) más nueve punto dieciséis metros (9.16m) hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros (60.55m) hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva de veinte punto treinta y cuatro metros (20.34m) más veintitrés punto setenta y cuatro metros (23.74m), hasta el punto N. Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el punto Q; desde el punto Q, con una longitud de ocho punto veintiséis metros (8.26m) más una longitud de curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53m) hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de treinta punto cero seis metros (30.06m) hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de

Abg. Patricia Mendoza Brindas
Notario Público Segundo
Montalvo - Ecuador



42°12'51'' con una longitud de treinta y tres
punto sesenta y ocho metros (33.68m) más un ángulo
de 170°0'12'' más una longitud de diecinueve punto
cincuenta y ocho metros (19.58m) hasta el punto Q.
linderando con propiedad de CORPCOSTA. POR EL
SUR: (ATRAS) Partiendo desde el punto Q, con un
ángulo de 125°12'51'' con una longitud de treinta
y seis punto setenta y dos metros (36.72m) hasta
punto R; desde el punto R, con un ángulo 90°0'0'',
con una longitud de tres punto cincuenta y nueve
metros (3.59m), hasta el punto S; desde el punto
S, con un ángulo de 90°0'0'' con una longitud de
treinta y uno punto cuarenta y nueve metros
(31.49m) hasta el punto T; desde el punto T, con
un ángulo de 170°0'0'' con una longitud de ciento
sesenta y seis punto sesenta metros (166.60m)
hasta el punto U, linderando con propiedad de
CORPCOSTA. POR EL DESTÉ: (COSTADO IZQUIERDO)
Partiendo desde el punto U, con un ángulo de
82°41'40'' con una longitud de quince punto
ochenta y cinco metros (15.85m) más diez punto
trece metros (10.13m) más dieciséis punto cero
tres metros (16.03m) hasta el punto V; desde el
punto V, con un ángulo de 168°8'8'' con una
longitud de ciento cuarenta punto cero cuatro
hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo
de 172°49'28'' con una longitud de treinta y nueve
punto noventa y seis metros (39.96m) hasta el

40



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

punto X; desde el punto X con una longitud de
ciento noventa y ocho metros (198.80m) hasta el
punto Y; desde el punto Y, con una longitud de
treinta y tres punto treinta y cinco metros
(33.35m) hasta el punto Z, linderando en toda su
extensión con cerramiento perimetral de
Petrocomercial. La superficie del inmueble es de
sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro
metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros
cuadrados (62.864,35 m²). Cualquier error en la
descripción de linderos, o de metraje, que se
evidencie que se trata de un error, no afecta a la
transferencia que se hace como cuerpo cierto.
uno punto dos) CDRPCOSTA transfiere el bien
inmueble de su propiedad consistente en un lote
unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo
de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La
unificación del lote se dio mediante escritura
pública celebrada el veinticinco de mayo del dos
mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta,
Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en
el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
trece de julio del dos mil once. El mencionado
inmueble corresponde a la Ficha Registral "Bien
Inmueble dos nueve cuatro siete dos (29472)", del
Registro de la Propiedad de Manta y se encuentra
circunscrito dentro de los siguientes linderos y
dimensiones: POR EL ESTE (Frente): Partiendo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



desde el punto A, con una longitud de diez punto
setenta y ocho metros (10.78m) más una longitud de
curva de veintiuno punto veinticuatro metros
(21.24m) hasta el punto B, desde el punto B con
una longitud de diecinueve punto treinta y cuatro
metros (19.34m) hasta el punto C; desde el C, con
un ángulo de $36^{\circ}39'46''$ con una longitud de cuatro
punto quince metros (4.15m) hasta el punto D;
desde el punto D, con una longitud de ochenta y
cinco punto treinta y ocho metros (85.38m) hasta
el punto E, con un ángulo de $177^{\circ}35'57''$ con una
longitud de cuarenta punto sesenta y siete metros
(40.67m) hasta el punto F; desde el punto F, con
un ángulo de $173^{\circ}57'50''$ y una longitud de
cincuenta y uno punto cuarenta y dos metros
(51.42m) hasta el punto G, Linderando con vía
pública Barbasquillo. POR EL SUR (Costado
derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo
 $118^{\circ}49'58''$, con una longitud de cuarenta y cuatro
punto ochenta y seis metros (44.86m) hasta el
punto H; desde el punto H con un ángulo de
 $94^{\circ}17'16''$, con una longitud de diez metros
(10.00m) hasta el punto I; desde el punto I, con
un ángulo de $95^{\circ}36'33''$ con una longitud de
noventa y cuatro metros (94.00m) hasta el punto J;
desde el punto J con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con
una longitud de cincuenta y siete punto
veinticinco metros (57.25m) hasta el punto K;

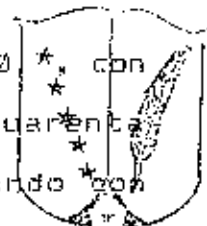
COPIA DEL LIBRO DE CAMPO
DEL INGENIERO PUBLICO SEGUNDO
ORDEN DE LA SECRETARIA DE AGRI-
CULTURA Y GANADERIA

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Dr. Humberto Navas D.
Quinto, Ecuador

desde el punto K con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de ochenta y tres punto cuarenta metros (83.40m) hasta el punto L, linderando con vía pública, propiedades de Unión Tenis Club, Ab. Trajano Andrade. POR EL OESTE (Alfás).

Partiendo desde el punto L, con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de cincuenta y siete punto veinticinco metros (57.25m) hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de ocho punto noventa y seis metros (8.96m) hasta el punto N; desde el punto N con un ángulo de $83^{\circ}44'18''$, con una longitud de setenta y dos punto sesenta y cuatro metros (72.64m) hasta el punto O, linderando con cerramiento perimetral de Petrocomercial. POR EL NORTE (costado izquierdo): Partiendo desde el punto O, con un ángulo de $97^{\circ}18'20''$ con una longitud de ciento sesenta y seis punto sesenta metros (166.60m) hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros (31.49m) hasta el punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de tres punto noventa y cinco metros (3.95m) hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros (36.72m) hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud

Abg. Patricia Mendoza Amas
Notaría Pública Segundo Monto, Ecuador



de diecinueve punto cincuenta y ocho metros
(19.58m), hasta el punto T; desde el punto T, con
un ángulo de $170^{\circ}00'00''$, con una longitud de
treinta y tres punto sesenta y ocho metros
(33.68m), hasta el punto U; desde el punto U, con
un ángulo de $39^{\circ}4'5''$ con una longitud de
veinticuatro punto setenta y seis metros (24.76m)
hasta el punto ; desde el punto V con una longitud
curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres
metros (54.53m) más ocho punto veintiséis metros
(8.26m) hasta el punto W; desde el punto W con un
ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta
punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el
punto A, linderando en toda esta extensión con
propiedad de INMOBIMARSA. La superficie del
inmueble es de veintisiete mil quinientos trece
metros cuadrados con quince decímetros cuadrados
(27.513,15 m²). Cualquier error en la descripción
de linderos, o de metraje, que se evidencie que se
trata de un error, no afecta a la transferencia
que se hace como cuerpo cierto. uno punto tres)
CROFILETTO aporta y transfiere al patrimonio
autónomo, a título de fideicomiso mercantil la
cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA (USD. 1000,00). Las partes declaran de
manera expresa conocer que la transferencia de los
inmuebles al patrimonio del FIDEICOMISO se
entenderá perfeccionada con la inscripción de la

108

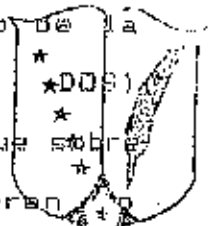
Abg. Patricia Montalvo Brindley
Notaría Pública Segundo
Montalvo - Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

presente escritura pública en el Registro de la
Propiedad del Cantón correspondiente.
Gravámenes.- Los CONSTITUYENTES declaran que sobre
los bienes y recursos que transfieren
transferirán al FIDEICOMISO, no pesa
alguno, prohibición de enajenar, ni pleito o
juicio de ninguna naturaleza que afecte a su
libre disposición. TRES) Saneamiento.- Los
CONSTITUYENTES UNO y DOS al mismo tiempo que
transfieren los BIENES al FIDEICOMISO, conforme
lo dispuesto en el literal uno de la presente
cláusula, se obligan al saneamiento de Ley
respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, así como a
responder frente a la FIDUCIARIA, al FIDEICOMISO
y/o a terceros por la titularidad de los mismos.
CUATRO) Inembargabilidad.- De conformidad con lo
que dispone el artículo ciento veinte y uno (121)
de la Ley de Mercado de Valores vigente, los
BIENES FIDEICOMITIDOS no pueden ser afectados por
medidas cautelares ni providencias preventivas
dictadas por jueces o tribunales, ni tampoco por
embargos ni secuestros dictados en razón de deudas
u obligaciones de los CONSTITUYENTES,
BENEFICIARIOS, de la FIDUCIARIA o de terceros en
general, y estarán destinados única y
exclusivamente al cumplimiento del objeto del
FIDEICOMISO, en los términos y condiciones
señalados en este instrumento. CINCO) Exención

Abg. Patricia Sánchez Briones
Notaria Pública Segundo
Módulo de la
Calle



Tributaria.- De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Mercado de Valores vigente, las transferencias que se efectúan y se efectuaren al patrimonio autónomo a título de fideicomiso mercantil, están exentas del pago de todo tipo de tributos. SEIS) Valoración.- En cumplimiento con lo que establece la Ley de Mercado de Valores, una vez inscrita la presente escritura, la FIDUCIARIA contabilizará los inmuebles fideicomitidos de acuerdo al valor registrado en los avalúos que le son entregados para el registro correspondiente. Se deja expresa constancia que la FIDUCIARIA no efectúa declaración alguna acerca del valor o condición de los bienes fideicomitidos presentes o futuros. Siendo el Perito que suscriba el correspondiente informe el responsable por el contenido y veracidad de dicho informe de avalúo. La CONSTITUYENTE declara conocer y aceptar que la FIDUCIARIA no asume ninguna responsabilidad en caso de descuido, pérdida, menoscabo, desvalorización o perjuicios causados sobre los bienes transferidos en esta fecha o que se transfieran en el futuro, aún cuando ello se deba a la inexistencia de fondos en el patrimonio del FIDEICOMISO con los cuales atenderlos, ni como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o imprevisión. CLAUSULA OCTAVA: COMODATO PRECARIO.- Los BENEFICIARIOS instruyen expresamente que la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Hernández de la Cruz
Notaría Pública No. 100
San Salvador, El Salvador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Altamirano
Quito - Ecuador

custodia y el cuidado de todos los bienes aportados al FIDEICOMISO, sean entregados en esta fecha en comodato precario a favor de la compañía CROPILETTO S.A., bajo los siguientes términos y condiciones: a) El COMODATARIO adquiere todas las obligaciones y responsabilidades respecto del cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes fideicomitidos y de todo aquello que forme parte o se encuentre dentro de los mismos, así como del pago de todos los servicios básicos e impuestos que graven a los bienes. b) El COMODATARIO estará facultado a emplear y utilizar los bienes que se sean entregados, obligándose a darles el uso ordinario de acuerdo con su naturaleza, lo cual será establecido y verificado por la Junta del Fideicomiso. c) El presente comodato no implica la facultad de disposición bajo ningún título o modo de los bienes, limitándose única y exclusivamente a lo dispuesto en esta cláusula. d) El FIDEICOMISO conservará sobre los bienes fideicomitidos todos los derechos correspondientes a su calidad de propietario de los mismos. e) El comodato es gratuito, por lo que el FIDEICOMISO no recibirá contraprestación alguna, de igual manera la FIDUCIARIA no reembolsará las expensas para la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los BIENES FIDEICOMITIDOS y en ningún caso habrá lugar a

Abg. Patrón, Miguel A. Reyes
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536

1111



indemnización por ese concepto. f) El presente comodato -de carácter precario- podrá terminar en cualquier tiempo, por instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, misma que podrá instruir al respecto a la FIDUCIARIA, así como también podrá instruir la entrega de la custodia de los bienes a favor de un tercero o decidir sobre los recursos necesarios para que la FIDUCIARIA custodie los mismos. En caso de no producirse la designación del nuevo custodio -comodatario de los bienes o no proveerse de los recursos a la FIDUCIARIA para dicha finalidad, el BENEFICIARIO TRES o CROPILETTO será el único responsable de la custodia, cuidado y mantenimiento de los bienes fideicomitidos en los términos de la presente cláusula y de lo dispuesto por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, eximiendo al FIDEICOMISO y a la FIDUCIARIA de tal responsabilidad. g) En caso de que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO para arrendar o transferir la propiedad de los bienes, el presente comodato se dará por terminado de pleno derecho, ya que la custodia y responsabilidad del cuidado y mantenimiento de lo mismo será del arrendatario o nuevo propietario según corresponda. h) El COMODATARIO podrá contratar a las personas y los servicios necesarios para el cuidado, mantenimiento, sostenimiento y arreglos o mejoras

Abg. Patricia M. ...
Notario Público ...
... Quito, Ecuador

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

en general para los bienes entregados en comodato, bajo sus costos y responsabilidad. No obstante lo anterior, dichas contrataciones podrán realizadas por el FIDEICOMISO, si así lo instruyere la JUNTA DEL FIDEICOMISO. i) cualquier caso el COMODATARIO deberá informar previamente a la FIDUCIARIA y a la Junta del Fideicomiso de la decisión de cualquier construcción, mejora, obras y en general cualquier cambio que se vaya a realizar o se realice a o en los BIENES FIDEICOMITIDOS. La FIDUCIARIA, previa notificación al COMODATARIO, se reserva el derecho de verificar el estado y realizar inspecciones a los bienes del FIDEICOMISO en cualquier momento cuyos costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS.

CLAUSULA NOVENA: OBJETO Y FINALIDAD.- Los CONSTITUYENTES, de manera expresa e irrevocable, instruyen a la FIDUCIARIA que el presente FIDEICOMISO tenga por objeto la conformación de un patrimonio autónomo que mantenga la titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los destine al cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el presente contrato y aquellas que sean impartidas a futuro por la JUNTA DEL FIDEICOMISO.

CLAUSULA DÉCIMA.- INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS: Para el adecuado cumplimiento del objeto y finalidades del FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES expresamente y sin reserva de

Abg. Patricia Mendoza Pineda
192 to 201 - 6800
Monte - Ecuador



ninguna clase, autorizan e instruyen
irrevocablemente a la FIDUCIARIA para que en su
calidad de representante legal del FIDEICOMISO,
cumpla con las siguientes instrucciones: a)
Actuar por nombre y cuenta del FIDEICOMISO en los
términos y condiciones estipuladas en el presente
CONTRATO. b) Registrar como propiedad del
FIDEICOMISO, los bienes transferidos al patrimonio
autónomo o aquellos que adquiriera el FIDEICOMISO a
futuro. c) Mantener el patrimonio autónomo
separado de los demás bienes de la FIDUCIARIA y de
los otros Fideicomisos que tuviere, llevando para
el efecto contabilidad separada e independiente.
d) Aperturar cuentas corrientes o de ahorros en
instituciones del sistema financiero con una
calificación de al menos AAA-, en la cual se
depositarán los aportes y recursos que ingresen al
PATRIMONIO AUTONOMO. También podrá hacer
inversiones financieras en entidades que tengan
similar calificación. e) De impartirse
instrucciones expresas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO
recibir el aporte de nuevos bienes al FIDEICOMISO.
f) De impartirse instrucciones expresas de la
JUNTA DEL FIDEICOMISO, revocar el comodato
precario que se otorga a CROPILETTO mediante este
instrumento y/o entregar en comodato precario los
BIENES del FIDEICOMISO existentes o futuros, en
forma total o por partes, a quien ésta determine.

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

0456751

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas Davila
Quito, Ecuador

g) Mantener la tenencia y propiedad jurídica de los BIENES FIDEICOMITIDOS y aquellos que adquiriera el FIDEICOMISO; y de recibir instrucciones por escrito de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, restituir a favor de los BENEFICIARIOS o transferir cualquier título o modo a favor de quien ésta expresamente instruya, los bienes que compongan el patrimonio del FIDEICOMISO. Dicha transferencia podrá realizarse a favor de personas naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos, sociedades civiles o mercantiles, constituidas en el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO. Los costos, gastos, honorarios y tributos que demande el perfeccionamiento de las restituciones o transferencias de dominio a realizarse serán de cuenta y cargo de la persona o entidad o fideicomiso que reciba dichas transferencias. h) De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, constituir gravámenes sobre los bienes del FIDEICOMISO, o darlos en garantía, a favor de la persona y en los términos que detalle expresamente la JUNTA DEL FIDEICOMISO, de lo que debe quedar registro por escrito. i) De recibir instrucciones por parte de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, suscribir todos los actos, formularios y documentos, públicos y privados necesarios para obtener el fraccionamiento de los

Dr. Humberto Navas Davila
Abg. Patricia Mendoza Briones
Votante Público Segundo
Mesa 1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]

[Firma]



inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo, según instrucciones dadas por la junta del Fideicomiso. De contar con recursos, cancelar los impuestos prediales de los bienes que son propiedad del FIDEICOMISO. De lo contrario éstos estarán a cargo de los BENEFICIARIOS a prorrata de su participación, en crédito de que será deudor el fideicomiso, para el momento que haya disponibilidad, lo que establecerá la Junta del Fideicomiso. j) En general el FIDEICOMISO podrá realizar cualquier actividad, ejecutar actos o celebrar contratos lícitos, de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, la tenencia y administración de los bienes del FIDEICOMISO. De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO proceder a contratar los servicios profesionales de un perito para realizar el o los avalúos de los bienes fideicomitidos. Los costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS, a prorrata de su participación. Avalúos que deberán ser aprobados por la Junta del Fideicomiso. k) Rendir Cuentas de su gestión de manera anual, conforme lo dispuesto en el presente contrato y en la Ley. l) Entregar mensualmente a los BENEFICIARIOS, los estados financieros del FIDEICOMISO. m) Restituir los BIENES

Algo. Pedroza Sánchez de las
Historia y Geografía
Ecuador, Ecuador

JS



NOTARIA
QUINTA

0456752

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

FIDEICOMITIDOS a los BENEFICIARIOS, conforme lo
determinado en el presente contrato. n) Declarar
terminado y liquidar el presente FIDEICOMISO
conformidad a lo dispuesto en este contrato. o)
Realizar todos los actos y suscribir todos los
documentos y/o contratos necesarios para el
cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO y de las
instrucciones emanadas de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO, procurando que no se retarde o impida
su fiel cumplimiento. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:
RÉGIMEN DE BENEFICIOS.- Las CONSTITUYENTES
expresamente establecen que serán BENEFICIARIOS
del presente fideicomiso las compañías
INMOBIMARSA, CORPCOSTA y CROPILETTO, quienes
deberán recibir lo correspondiente a lo que cada
uno de éstas aporte al FIDEICOMISO. La calidad de
BENEFICIARIA del FIDEICOMISO podrá ser transferida
a terceros, una vez que la junta del Fideicomiso
la hubiere aprobado a través de una sesión
ordinaria de derechos realizada de conformidad con
la Ley, la misma que deberá ser aceptada y
registrada por la FIDUCIARIA. CLAUSULA DÉCIMA
SEGUNDA: RENDICION DE CUENTAS.- La FIDUCIARIA
rendirá cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES
y BENEFICIARIAS, según corresponda, en forma
anual y en forma previa a la terminación del
FIDEICOMISO. Dichas cuentas se entenderán que
están aprobadas a satisfacción, de no ser

Abg. Patricia Mendoza Brizuela
Notario Público Segundo
Quito - Ecuador

3270711



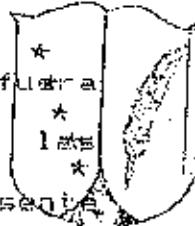
objetadas dentro de los diez días hábiles
siguientes a la fecha de su notificación. La
aprobación expresa o tácita de una rendición de
cuentas implicará de pleno derecho la aceptación
tácita de las rendiciones de cuentas anteriores.
El informe será enviado a la dirección establecida
en este contrato o a aquellas que posteriormente
se determinaren para el efecto. De producirse
cambios en la dirección establecida en el presente
contrato y no ser notificado por escrito a la
FIDUCIARIA, ésta última no estará obligada a
enviar cuentas de su gestión ante la imposibilidad
de entrega de su informe; quedando la FIDUCIARIA
exenta de toda responsabilidad por tal motivo, no
obstante lo cual, la FIDUCIARIA mantendrá en su
poder los informes correspondientes. CLAUSULA
DÉCIMA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS
CONSTITUYENTES.- TRECE PUNTO UNO: Serán derechos
de las CONSTITUYENTES: a) Recibir de la
FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos
establecidos en el presente contrato, así como la
rendición final de cuentas, previo a la
terminación del mismo. Exigir a la FIDUCIARIA que
lleve una contabilidad separada del negocio
fiduciario o de otros fideicomisos que
administre.. b) Los demás determinados en la Ley
y el presente contrato. TRECE PUNTO DOS: Serán
obligaciones de las CONSTITUYENTES: a) Prestar a

Abg. Patricia Mendoza Brindley
Notario Público
Monte Fierro

[Handwritten signature]

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notario

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuera necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA cualquier cambio que se produjere en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo del presente contrato.- c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que terceras personas puedan intentar en contra de los BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.- CATORCE PUNTO UNO: Serán derechos de las BENEFICIARIAS: a) Recibir de la FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos establecidos en el presente contrato, así como la rendición final de cuentas, previo a la terminación del mismo. b) Exigir a la FIDUCIARIA que lleve una contabilidad separada del negocio fiduciario que no se confunda con la de otros fideicomisos que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Senando
Mendoza Briones
Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

KCS

RA
A



administre, ni con la contabilidad propia de la FIDUCIARIA. c) Recibir los recursos y bienes del FIDEICOMISO, cuando corresponda, de conformidad con las normas establecidas en este contrato. d)

Exigir a la FIDUCIARIA la restitución de los bienes del patrimonio autónomo, o solicitar la modificación del objeto e instrucciones del FIDEICOMISO, para lo cual se pactarán nuevos honorarios con la FIDUCIARIA, una vez que no existan obligaciones a favor de terceros. e)

Los demás determinados en la Ley y el presente contrato. CATORCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de las BENEFICIARIAS: a) Prestar a la FIDUCIARIA

toda la colaboración que fuera necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA de cualquier cambio que se produjere

en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente

instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de

terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo y ejecución del presente

contrato.- c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este

contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que

150
4-1-1980
Notario Público
Lic. Pablo de la Cruz



NOTARIA
QUINTA

0456754

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas
Quinto - Ecuador

terceras personas puedan intentar en contra de BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Pagar puntualmente los honorarios de la FIDUCIARIA,, de acuerdo a lo que se determina en el presente contrato; así como todos los gastos en que ésta hubiera incurrido en el desarrollo de su gestión; así como todos los tributos que se causen como consecuencia del desarrollo del objeto del FIDEICOMISO, generándose el debido registro en éste.. f) Proveer al FIDEICOMISO de los recursos que se requieran para el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato, con su debido registro. Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.- QUINCE PUNTO UNO: Serán derechos de la FIDUCIARIA: a) Recibir puntualmente los honorarios y demás cantidades de dinero a las que tenga derecho en virtud del presente contrato. b) Renunciar a su calidad de fiduciaria en los casos previstos en la Ley y el presente Contrato. c) Abstenerse de realizar actos, operaciones, negocios o contratos con cargo al patrimonio autónomo, que la coloquen en situación de conflicto de intereses con respecto a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS. d) Realizar libremente las gestiones encomendadas dentro de los límites establecidos en el presente

Abg. Humberto Navas Davila
Notario Público
Quinto - Ecuador
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]

[Firma]



contrato y en la Ley. e) Exigir de las BENEFICIARIAS y CONSTITUYENTES el cumplimiento de todas las obligaciones que contraen por este contrato. f) Los demás reconocidos por la ley o el presente contrato. QUINCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de la FIDUCIARIA: a) Aquellas vinculadas con el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el presente contrato. b) Dar a los BIENES FIDEICOMITIDOS, el destino específico para el cumplimiento del objeto y finalidades de este Fideicomiso. c) Rendir cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS de conformidad con este contrato. d) Ejercer la representación legal del FIDEICOMISO en los términos y condiciones del presente contrato y la ley. e) En cuanto lo estime necesario y sean de su conocimiento procesos judiciales o reclamos extrajudiciales, que pongan en riesgo los bienes fideicomitidos, ejercer las acciones o proponer las excepciones legales por sí o a través de Procurador Judicial, para lo cual las BENEFICIARIAS deberán proveer de los recursos necesarios. En caso de no entregarse los recursos antes mencionados, la FIDUCIARIA queda exenta de la presente responsabilidad y los efectos que dicha omisión pueda acarrear. f) Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión hasta la liquidación

Alc. Patricia Meléndez de la Cruz
Secretaría de Asesoría Jurídica
12/12/84

[Handwritten signature]

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notario

Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

del contrato de FIDEICOMISO. g) Mantener los BIENES FIDEICOMITIDOS separados de los demás bienes de su propiedad y de otros Fideicomisos que administre. h) Comunicar a las BENEFICIARIAS CONSTITUYENTES sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al FIDEICOMISO. i)

Declarar finalizado y proceder con la liquidación del presente FIDEICOMISO, una vez cumplidas las instrucciones o condiciones establecidas en este instrumento, para lo cual deberá actuar como liquidador del contrato. j) Las demás establecidas por la ley y el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JUNTA DEL FIDEICOMISO.- La JUNTA DEL FIDEICOMISO es el órgano máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como normar todos aquellos aspectos no contemplados en el presente contrato.

a) CONFORMACION: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará conformada por TRES (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, designados de la siguiente manera: (I) MIEMBRO UNO: será denominado por común acuerdo entre las beneficiarias INMOBIMARSA y CORPCOSTA, así como también su respectivo suplente. Si las citadas beneficiarias ceden sus derechos que les dan la calidad de tal, la designación será con

Abg. Roberto Meléndez Briones
Notario Público Segundo
de la Notaría Quinta
de Quito

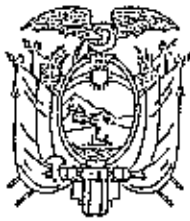
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



participación de sus respectivas cesionarias en la
calidad. (ii) MIEMBRO DOS: será denominado por
la beneficiaria CROPILETTO, así como también su
respectivo suplente. Si la citada beneficiaria
cede sus derechos que les dan la calidad de tal,
la designación será con participación de sus
respectivas cesionarias en la calidad. (iii)
MIEMBRO TRES: será designado por común acuerdo
entre el MIEMBRO UNO y el MIEMBRO DOS, así como su
respectivo suplente. Adicionalmente concurrirá a
la JUNTA un delegado de la FIDUCIARIA con voz pero
sin voto. El delegado de la FIDUCIARIA tendrá
derecho a vetar las decisiones de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO cuando éstas vayan en contra del
objeto del FIDEICOMISO o cuando perjudiquen los
intereses de terceros. Además, deberán ser
citados, solo con derecho a voz, los
representantes legales de los beneficiarios, los
que pueden asistir personalmente o por intermedio
de personas a las que designen para el efecto. Su
presencia o su ausencia no tendrá efecto alguno en
el quórum de la Junta. a) PRESIDENTE Y
SECRETARIO: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará
Presidida por el MIEMBRO TRES y a falta de éste
por su suplente. El delegado de la FIDUCIARIA
hará las veces de Secretario de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO y además le corresponderá la custodia
de las Actas de Junta, mismas que reposarán en

Abg. Roberto de la Cruz
Notario Público
Monte Ecuador

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

todo momento en la FIDUCIARIA. 5) CONVOCATORIA. SESIONES. RESOLUCIONES Y ACTAS: La JUNTA DEL FIDEICOMISO se reunirá con la periodicidad que la propia JUNTA DEL FIDEICOMISO decida, en las oficinas de la FIDUCIARIA, en la ciudad de QUITO o en cualquier lugar del territorio nacional, Para las reuniones periódicas no será necesaria convocatoria previa sino únicamente la fijación del día y la hora en la que cada mes o periodo se reunirá. Las reuniones no periódicas serán convocadas por la FIDUCIARIA, por iniciativa propia y/o a pedido de cualquiera de los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de sus miembros, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, a la fecha señalada en la convocatoria, indicando además la agenda a tratarse, el día, la hora y el lugar en donde se realizará. Podrá reunirse también, en cualquier lugar del territorio nacional, con el pago de los costos incurridos en movilización. La JUNTA DEL FIDEICOMISO, sin convocatoria previa, si a la reunión asisten todos los miembros con derecho a voto, los representantes de los constituyentes y beneficiarios y además el delegado de la FIDUCIARIA. Para que la JUNTA DEL FIDEICOMISO pueda reunirse y decidir válidamente, será necesaria la concurrencia de TODOS los miembros.

Abg. Patricia Mendoza Arbones
Notaria Pública Segundo
Monto - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]

[Firma]



con derecho a voto o sus respectivos suplentes y
 el representante de la FIDUCIARIA. Cualquier
 miembro con derecho a voto, el representante de la
 FIDUCIARIA, o un representante de constituyentes o
 beneficiarios podrá solicitar que un tema quede
 suspenso hasta por los diez días hábiles
 siguientes, lo cual debe ser acatado por la JUNTA
 DEL FIDEICOMISO. Las resoluciones de la JUNTA DEL
 FIDEICOMISO se tomarán por mayoría de los miembros
 con derecho a voto concurrentes a la reunión. En
 caso de que algún miembro principal con derecho a
 voto no pueda asistir a la JUNTA DEL FIDEICOMISO,
 de no estar presente el suplente, podrá delegar a
 un tercero mediante carta poder la convocatoria
 con derecho a votar. Los temas tratados en las
 sesiones de la JUNTA DE FIDEICOMISO, así como las
 consideraciones efectuadas y las resoluciones
 adoptadas, deberán ser recogidas en actas por
 parte del Secretario de la misma, actas que
 deberán ser suscritas por los vocales, el
 Secretario y el Presidente. Estas actas servirán
 de prueba plena de las deliberaciones realizadas y
 de las decisiones tomadas. Las instrucciones que
 la JUNTA DEL FIDEICOMISO emita al FIDUCIARIO
 constarán en el acta respectiva. Cuando la
 FIDUCIARIA actúe ajustándose a las instrucciones o
 acuerdos tomados por la JUNTA DEL FIDEICOMISO,
 quedará libre de toda responsabilidad. La sede de

Abg. Federico Mendieta Arbones
 Notario Público Segundo
 Nivel - Ecuador

[Handwritten signature]

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**
*Dr. Humberto Navas D.
Gesto - Ecuador*

la Junta será la ciudad de Quito. a) FUNCIONES
ATRIBUCIONES: Serán funciones de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO, las siguientes: (i) Atribuciones
generales: 1. El establecimiento de políticas y los procedimientos para el
cumplimiento del negocio fiduciario. 2. La
vigilancia del cumplimiento del objeto y las
instrucciones del FIDEICOMISO. 3. El
asesoramiento a la FIDUCIARIA respecto de los
asuntos que se pusieren a su consideración. 4.
Análisis, debate y decisión sobre cualquier
problema que se pueda presentar en el desarrollo
del FIDEICOMISO. 5. Interpretar las cláusulas
del presente instrumento cuando no exista
disposición sobre un hecho determinado o éstas no
estén claras, sin que ello implique una reforma
del contrato. (i) Atribuciones específicas: 1.
Aprobar el aporte de nuevos bienes al patrimonio
autónomo del FIDEICOMISO. 2. Instruir a la
FIDUCIARIA sobre la revocatoria del COMODATO
PRECARIO a favor de CROPIETTO y decidir sobre
nuevos comodatos sobre los BIENES del FIDEICOMISO
existentes o futuros, a favor de quien ésta
determine. 3. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA
sobre la restitución de los recursos y BIENES
FIDEICOMITIDOS a favor de los BENEFICIARIOS o la
transferencia de los mismos, a cualquier título o
modo, a favor de quien la ésta decida, pudiendo

*Dr. Humberto Navas D.
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Monto, Ecuador*



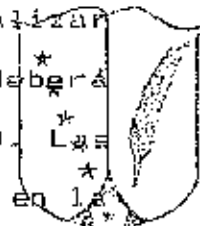
realizarse dicha transferencia a favor de personas
naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos,
sociedades civiles o mercantiles, constituidas en
el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a
favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL
FIDEICOMISO. 4. Decidir e instruir a la
FIDUCIARIA sobre la constitución de gravámenes o
garantías sobre los bienes del FIDEICOMISO a favor
de la persona y en los términos que se detalle
expresamente y por escrito. 5. Decidir e instruir
a la FIDUCIARIA sobre el fraccionamiento de los
inmuebles que forman parte del patrimonio
autónomo, según lo especificado en el plano que se
adjunta como ANEXO UNO al presente instrumento.
6. Instruir a la FIDUCIARIA sobre la realización
de cualquier actividad, o sobre la ejecución de
actos, o sobre la suscripción de contratos lícitos
o declaraciones o actas, que sean necesarios o
convenientes para el cumplimiento del objeto de
este contrato, la tenencia y administración de los
bienes del FIDEICOMISO. 7. Decidir e instruir a
la FIDUCIARIA sobre la contratación de los
servicios profesionales de peritos para realizar
el o los avalúos de los bienes fideicomitidos
avalúos que serán puestos en conocimiento y
aceptación de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. 8.
Decidir sobre las reformas o adendas al contrato
del FIDEICOMISO. 9. Aprobar a cada nuevo

Abg. Patricia Mendieta
Notaria Pública
Monto, Ecuador

188

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

10 de Mayo

Guía Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Beneficiario, para el efecto antes de realizar cesiones de derechos de Beneficiario se deberá contar con la aprobación de la junta. 10. Las demás establecidas en el presente contrato y en la Ley. Respecto a la FIDUCIARIA, CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS, así como en relación a terceros, los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, con derecho a voto, serán responsables por sus votos, pero en cuanto a los CONSTITUYENTES y BENEFICIARIOS esa responsabilidad cesa si las decisiones no son cuestionadas en los treinta días siguientes desde la fecha que se les notificó la respectiva acta de sesión de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESION DE DERECHOS.- Las BENEFICIARIAS podrán ceder sus derechos de beneficiario, total o parcialmente, a cualquier título o modo, a favor de cualquier persona natural o jurídica que no se halle legalmente impedida y siempre que ésta asuma también las obligaciones correspondientes a dicha calidad. La cesión de derechos deberá incluir los derechos y las obligaciones determinadas en el presente contrato. Para que una cesión se dé se requerirá autorización previa de la JUNTA DEL FIDEICOMISO y se entenderá perfeccionadas al ser aceptada y registrada por la FIDUCIARIA, una vez instrumentada bajo los mecanismos y solemnidades previstos por la Ley y Reglamentos pertinentes.

Abg. Patricia Mena Briones
Notario Público Segundo
Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



sobre la materia, vigentes al momento de la
cesión. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA.- El
FIDEICOMISO tendrá una duración de diez años,
prorrogables por cinco años adicionales si es que
existe un acuerdo unánime entre los BENEFICIARIOS
y la FIDUCIARIA, sin perjuicio de lo estipulado en
la cláusula siguiente de este contrato. CLAUSULA
DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION.- El
FIDEICOMISO podrá terminar anticipadamente por
cualquiera de las siguientes causas: a) Por
cumplimiento del objeto del presente contrato. b)
Por acuerdo unánime entre las BENEFICIARIAS y la
FIDUCIARIA. c) Por imposibilidad de cumplir con
el objeto del FIDEICOMISO. d) Por decisión de
mayoría de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, a petición de
cualquiera de las beneficiarias, al cumplirse
cinco años de vigencia, en función del nivel de
cumplimiento de las expectativas definidas por los
Constituyentes/Beneficiarios. Esta causal es
optativa, de modo que si por unanimidad de la
Junta, en cualquier tiempo se resuelve no
aplicarla o ampliar el plazo de cinco años, se
estará a lo que resuelva la JUNTA DEL FIDEICOMISO.
e) Las demás determinadas en la Ley. CLAUSULA
VIGÉSIMA: RENUNCIA Y REMOCION DE LA FIDUCIARIA,
PROCEDIMIENTO.- La FIDUCIARIA cesará en sus
funciones en los siguientes casos: a) Por
disolución de la FIDUCIARIA, quiebra, concurso

Abg. Patricia Infante de los
Ríos, Notaria Pública del Segundo Sur
Mesa 1000

[Handwritten signature]

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notario 5to

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

breventivo o intervención; b) Por renuncia de la FIDUCIARIA fundamentada en los términos de este contrato y en las normas legales pertinentes, presentada a LAS BENEFICIARIAS.. c) Por resolución judicial de la FIDUCIARIA. d) Por acuerdo entre LAS BENEFICIARIAS y la FIDUCIARIA. e) En los casos previstos en la Ley. En caso de producirse una cualquiera de las situaciones determinadas anteriormente, las BENEFICIARIAS deberán designar, dentro del plazo máximo de diez días hábiles de producida dicha circunstancia, a una fiduciaria sustituta. De no producirse la designación de la fiduciaria sustituta en el plazo antes referido, la FIDUCIARIA saliente no tendrá responsabilidad ni obligación alguna hasta que sea reemplazada, renunciando las partes a formular reclamos en su contra, de sus funcionarios, representantes y empleados, por tal motivo. La FIDUCIARIA saliente deberá realizar una rendición de cuentas comprobadas, debiendo entregar a la nueva Fiduciaria la documentación relevante del FIDEICOMISO, así como los recursos del patrimonio autónomo. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO.- A la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA liquidará el FIDEICOMISO de conformidad con el siguiente procedimiento: a) La liquidación del FIDEICOMISO procederá siempre que se encuentren totalmente pagadas las

Abg. Patricia Mónica Briones
Notaría Pública Segundo
Mano - Ecuador



obligaciones, los tributos del FIDEICOMISO, los honorarios de la FIDUCIARIA que se hubieren causado, los gastos de administración, terminación, liquidación del FIDEICOMISO y cualquier otro que haya sido contratado o ejecutado por la FIDUCIARIA. b) La FIDUCIARIA rendirá cuenta final de su gestión a las BENEFICIARIAS enviando la comunicación correspondiente a la dirección determinada para notificaciones en el presente contrato. Dichas cuentas se entenderán aprobadas a satisfacción, si no son objetadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación. c) Luego de transcurridos los diez días señalados en el literal precedente sin que exista pronunciamiento de parte de las BENEFICIARIAS, se procederá a la terminación y liquidación del FIDEICOMISO para lo cual la FIDUCIARIA queda expresamente facultada para por sí sola a realizar todos los trámites necesarios y suscribir los documentos pertinentes a fin de perfeccionar dicha terminación y liquidación. d) Transcurrido el plazo señalado en el literal anterior, la FIDUCIARIA levantará una Acta de Terminación y Liquidación, la cual se tendrá, para todos los efectos legales, como la liquidación definitiva y total del FIDEICOMISO. Dicha Acta de Liquidación tendrá únicamente la firma de un apoderado o funcionario de la



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Cuis Humberto Navas D.
Quinta - Ecuador

FIDUCIARIA, y constituirá el instrumento a través del cual se dé por terminado y liquidado el FIDEICOMISO. e) Si LAS BENEFICIARIAS estuviere de acuerdo con la información de rendición de cuentas presentada por la FIDUCIARIA podrán dejar por escrito, dentro del plazo de diez días hábiles antes referido, las observaciones que consideren del caso; dichas observaciones se incorporarán a la correspondiente Acta de Liquidación y no impedirán que la terminación y liquidación del FIDEICOMISO se efectúe. Si las partes no están conformes y mantienen diferencias con respecto a la rendición final de cuentas de la FIDUCIARIA y/o el Acta de Liquidación del FIDEICOMISO, podrán recurrir a las instancias determinadas en este contrato para la solución de conflictos. f) De existir pasivos a cargo del FIDEICOMISO al momento de su liquidación, y previo a la restitución de los bienes o recursos del patrimonio autónomo, deberán ser asumidos por LAS BENEFICIARIAS en forma total y solidariamente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN TRIBUTARIO.-

Los impuestos, sean estos directos o indirectos, tasas y más gravámenes que se causen como consecuencia del presente contrato, serán cancelados por GROPILETTO y en caso de que no fueran cancelados en el plazo de cinco días hábiles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir

Abg. Patricia Benavides Roldán
Abg. Pablo Pineda Segundo
Abg. Juan Carlos Segura
Abg. Juan Carlos Segura

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna en caso de que no se entregue los recursos suficientes para tal efecto o si éstos no fueren suficientes en el patrimonio del FIDEICOMISO. De conformidad a lo dispuesto en la normativa tributaria vigente, en el evento de que el fideicomiso mercantil genere beneficios o rendimientos, será el FIDEICOMISO quien liquide y pague el impuesto a la renta que fuere del caso, previo a la distribución de los recursos a favor de las BENEFICIARIAS y retendrá los valores correspondientes conforme a la normativa tributaria. Las BENEFICIARIAS, por medio de este contrato, se obligan solidariamente para con el FIDEICOMISO a pagar a la administración tributaria correspondiente, todos aquellos tributos que se generen en el desarrollo del presente negocio fiduciario, así como cualquier clase de obligación generada por el FIDEICOMISO. Las BENEFICIARIAS declaran en forma expresa conocer las obligaciones tributarias que deberá cumplir el FIDEICOMISO ante las Administraciones Tributarias nacionales, provinciales y locales, reconociendo además conocer los procedimientos de ejecución coactiva que podrán ser ejercidos en contra del FIDEICOMISO por incumplimiento de obligaciones de índole fiscal, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier

Abg. Patricia Saldarriaga
Notaría Pública del Montevideo



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

responsabilidad por las obligaciones tributarias del FIDEICOMISO, responsabilidades que adquiere como suyas en forma solidaria. De igual ^{fuente: Humberto Navas D. Quito - Ecuador} tal como lo dispone la ordenanza municipal número doscientos noventa y dos incorporada en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y publicada en el Registro Oficial número uno de once de agosto de dos mil nueve, le corresponderá a CROPIETTO liquidar y cancelar el impuesto del uno punto cinco por mil sobre los activos totales, así como también el impuesto de patente municipal, de ser el caso; en caso de que los recursos no fueran cancelados en el plazo de cinco días hábiles, INMOBILIARIA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPIETTO. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COSTOS Y GASTOS.- CROPIETTO se obliga a cancelar o proveer a la FIDUCIARIA los recursos suficientes para el pago de impuestos, tributos, actualizaciones, costos, honorarios y gastos justificados incurridos en la administración y ejecución del presente contrato, tales como pero sin ser restrictivos: gastos por constitución, perfeccionamiento, ejecución, terminación, restitución y liquidación del FIDEICOMISO, honorarios de la FIDUCIARIA y en general cualquier gasto justificado que sea requerido por la FIDUCIARIA, en el plazo de cinco días hábiles de

Notario: Humberto Navas D.
Escritura: 18 de agosto de 2009
Monto: \$ 1.500.000



Habérsele presentado la factura o el requerimiento de pago. En caso de que CROPILETTO no cancelare dichas obligaciones en el plazo antes mencionado, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Las mismas condiciones aplicarán en el caso de todos los costos, gastos y honorarios en que incurriere la FIDUCIARIA en la elaboración y perfeccionamiento de contratos que no estando previstos en el presente instrumento sean necesarios para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO. En caso de no proveerse los recursos para dichos pagos, la FIDUCIARIA queda liberada y exonerada de hacerlo, no siendo su obligación contratar tales servicios con recursos propios si es que las BENEFICIARIAS no los proveen. La obligación de la FIDUCIARIA empieza y termina en comunicar a las partes, por cualquier medio escrito convencional de la necesidad de efectuar dichos pagos y contrataciones. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- CROPILETTO pagará a la FIDUCIARIA los honorarios que a continuación se determinan, por el desempeño de su gestión: a) Estructuración: Por la asesoría estructuración, suscripción e implementación del contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.850,00).

Ala Patricia Maldonado Pineda
Ejecutiva de Asesoría Jurídica

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas
Certo - Ecuador

b) Administración: Por la administración del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario fijo mensual de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 280,00), los cuales deberán ser pagados semestralmente por anticipado. c) Restituciones parciales: En el caso que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de proceder con restituciones parciales, ANEFI percibirá un honorario equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00) al momento de la restitución, por cada una de ellas. d) Adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), por cada adendum, reforma o modificatoria parcial. e) Adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.950,00), por cada adendum, reforma o modificatoria total o integral. f) Celebración de JUNTAS DEL FIDEICOMISO: Por la celebración de cada una de las

Abg. Patricia Mendiola Klonas
Notario Público Segundo
Monto - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



JUNTAS DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cobrará una
 1 comisión de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 300,00) si la misma se
 3 realizare en la ciudad de domicilio de la
 4 fiduciaria y en caso de que esta se llevare a cabo
 5 en una ciudad diferente el costo de la misma
 6 ascendería a la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS
 7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), más los
 8 gastos incurridos en la movilización. g)
 9 Suscripción de planos y/o fraccionamiento y/o
 10 solicitud a la municipalidad: Por la firma cada
 11 uno de los planos y/o fraccionamientos y/o
 12 solicitud a la municipalidad la FIDUCIARIA cobrará
 13 una comisión de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
 14 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50,00), que serán cobrados
 15 en el mes que se suscribe el plano y/o
 16 fraccionamiento y/o solicitud a la municipalidad
 17 correspondiente. h) Cesiones de Derechos
 18 Fiduciarios: Por el registro de las cesiones de
 19 derechos fiduciarios, ANEFI percibirá un honorario
 20 equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
 21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00). i)
 22 Sustitución fiduciaria: ANEFI percibirá una
 23 comisión por sustitución fiduciaria equivalente a
 24 valor único de ocho (8) salarios básicos
 25 unificados vigentes al momento de la sustitución
 26 sin considerar costos adicionales que pudieran
 27 surgir por la información adicional que pudiera
 28

JS

*Notaría Pública Segunda
 Montevideo, Uruguay
 Dr. Patricia Medeiros Frías*

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

requerir la nueva fiduciaria. j) Terminación y liquidación: ANEFI percibirá por la terminación y liquidación del FIDEICOMISO el valor único de cuatro (4) salarios básicos unificados vigentes al momento de la liquidación. Los honorarios pactados en la presente cláusula deberán ser pagados por CROPIETTO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de la FIDUCIARIA. En caso de que CROPIETTO no cancelare dichas obligaciones en el plazo antes mencionado, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPIETTO. Los valores contemplados como honorarios y comisiones de la FIDUCIARIA no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), ni los gastos de notaría, constitución, terminación, restitución y liquidación del FIDEICOMISO, asesoría y trámites legales, auditoría externa, viajes, movilización; así como tampoco la defensa de los intereses del mismo, en caso de que éstos se vean afectados por las acciones de terceros, cuyo pago también corresponde a CROPIETTO. En caso de que ésta no cancelare dichas obligaciones en el plazo de cinco días, desde que sean exigibles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPIETTO. Las BENEFICIARIAS declaran

Abg. Patricia Mendez y hermanos
Notario Público Segundo
Monte Ecuador

22
23
24
25
26
27
28



conocer y aceptan que la falta de pago de honorarios y comisiones exime a la FIDUCIARIA del cumplimiento de las instrucciones contractuales y legales, renunciando a formular reclamos en contra de la FIDUCIARIA y sus funcionarios en tal sentido. La FIDUCIARIA podrá renunciar a dicha calidad en caso de falta de pago de sus honorarios, hecho éste que se comunicará por escrito y de inmediato a las BENEFICIARIAS. El retraso en el pago o entrega de las sumas de dinero por concepto de honorarios y comisiones de la FIDUCIARIA, que deban realizarse de acuerdo a los montos y plazos convenidos en este contrato, generarán un interés de mora de conformidad con la máxima tasa legal vigente señalada por el Banco Central del Ecuador, sobre el saldo insoluto, sin perjuicio del derecho de renuncia de la FIDUCIARIA. En caso de que las BENEFICIARIAS requirieran a la FIDUCIARIA la realización de actividades distintas a las pactadas en el presente contrato -mismas que constarán en la correspondiente escritura pública de reforma- se generará un nuevo honorario a favor de la FIDUCIARIA cuyo valor será pactado con las BENEFICIARIAS en ese momento. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA, RIESGOS DEL NEGOCIO.- Las partes declaran conocer de manera expresa lo siguiente: a) Que las

12/27/84
Notaría Pública de Montecristi, Ecuador
Abg. Patricia Inés García



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Dr. Humberto Navas Davila
Notario

obligaciones de la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado. limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato, por lo que ni la FIDUCIARIA, ni la celebración del presente FIDEICOMISO, garantizan los resultados esperados del mismo. Por lo tanto, exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación a los resultados esperados y que se obtengan en virtud de este contrato.

b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, la FIDUCIARIA no responderá con sus bienes propios por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO con ocasión del desarrollo de su objeto y finalidad.

c) Que la FIDUCIARIA está obligada al cumplimiento exclusivo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siendo que no se le podrá conminar a cumplir instrucciones que no estén expresamente contempladas en este instrumento, o que atenten en contra del objeto del FIDEICOMISO.

d) Que la FIDUCIARIA no será responsable con relación a ninguna acción u omisión de buena fe, salvo que sea realizada expresamente en contra de las instrucciones de este contrato, la normativa aplicable o con culpa o dolo.

e) Que exoneran a la FIDUCIARIA y a

Abg. Patricia Mena Segura
Notario Público Ecuador
Manabí

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FIDEICOMISO por su actuación en cumplimiento a cualquier reforma al ordenamiento jurídico vigente aplicable al presente contrato, así como por la expedición de cualquier norma que pudiere afectar al presente contrato. En caso de generarse costos, gastos o tributos a cargo del patrimonio autónomo como consecuencia de la reforma o expedición de normas jurídicas aquí señaladas, los recursos para el pago de los mismos provendrán del propio patrimonio autónomo y, ante ausencia o insuficiencia de dichos recursos, serán proporcionados al FIDEICOMISO por las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la FIDUCIARIA. f) Que todo costo, daño o pérdida, incluyendo el resultado de condenas judiciales que sufra la FIDUCIARIA con motivo o resultado de su actuación en el presente FIDEICOMISO, que no obedezca a su negligencia, culpa o dolo judicialmente comprobados, será indemnizado por las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la FIDUCIARIA. Que la FIDUCIARIA no asumirá el costo ni será responsable por el pago de impuestos, cargas, imposiciones y gravámenes sobre los BIENES o por el mantenimiento de éstos. g) Que podrían existir daños informáticos ajenos a la voluntad del FIDEICOMISO y la FIDUCIARIA, los cuales podrían afectar a la operatividad normal del FIDEICOMISO. h) Que todas las obligaciones y

Notaría Pública de la Provincia de Buenos Aires
Maná Buenos Aires



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario 510



Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

compromisos expresados en la presente cláusula, continuarán plenamente vigentes con posterioridad a la terminación del FIDEICOMISO que por este instrumento se constituye. I) Que ni la FIDUCIARIA ni el FIDEICOMISO serán responsables de la provisión de recursos para el pago de las obligaciones que sean contraídas por el FIDEICOMISO conforme a las instrucciones previstas en el contrato, o por instrucción de sus BENEFICIARIOS o de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. En consecuencia, bajo ningún concepto la FIDUCIARIA comprometerá recursos propios en el desarrollo del presente FIDEICOMISO. Se deja expresamente establecido que quien se beneficia de los resultados del FIDEICOMISO es la BENEFICIARIA, en los términos del presente contrato o sus cesionarios. En consecuencia, serán estos también responsables de las eventuales pérdidas y obligaciones con terceros que el FIDEICOMISO pueda tener. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DECLARACIONES.- Las CONSTITUYENTES declaras con juramento lo siguiente: a) Que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y demás normas aplicables; que el presente FIDEICOMISO no tiene causa u objeto ilícito; que no pretende perjudicar e irrogar ningún perjuicio ni daños a terceros en especial a sus acreedores; y, que esta

Abg. Patricia Meneses Briones
Público Segundo
Notario - Ecuador

23
24
25
26
27
28



plenamente facultado en cuanto a derecho se refiere para la suscripción del presente contrato.

b) Que los bienes que transfieren y transferirán al FIDEICOMISO tienen y tendrán origen y objeto lícito, que han sido adquiridos legítimamente y que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o de estupefacientes ni con actividades tipificadas en la Ley para reprimir el Lavado de Activos, así como que tienen plena capacidad legal para disponer de los mismos.

c) Que los bienes que transfieren y transferirán al FIDEICOMISO no se encuentran sujetos a gravamen alguno, prohibición, pleito o limitación al dominio, ni vicios que limiten su transferencia.

d) Que ANEFI actúa en la buena fe de las declaraciones contenidas en esta cláusula, así como de las instrucciones de contabilización que ellos impartan respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

INSTRUCCIONES ELECTRONICAS.- Las CONSTITUYENTES declaran que las instrucciones a la FIDUCIARIA respecto de la administración y cumplimiento de la finalidad del presente contrato podrán provenir a través de medios electrónicos, particularmente mediante el envío de mensajes de datos que serán remitidos desde la dirección de correo del

Ministerio de Finanzas y Administración
Dirección General de Asesoría Jurídica
Módulo de Asesoría Jurídica



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Nota: 51a



En la ciudad de Quito, Ecuador
a los 15 días del mes de Mayo del 2019

presidente de la JUNTA DEL FIDEICOMISO o de la
dirección de correo electrónico de
BENEFICIARIAS, en los casos que así sea o de la
persona que éstas delegaren por escrito, validando
de antemano la autenticidad del
electrónico y de las instrucciones allí
contenidas, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier
responsabilidad en caso se opusiere contra ella
nulidad de tales instrucciones. CLAUSULA VIGÉSIMA
SEXTA: DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.- Si la
FIDUCIARIA recibiere alguna notificación,
citación, emplazamiento o requerimiento de
autoridad judicial o administrativa o cualquier
interpelación o reclamo relacionado con los bienes
que forman parte del FIDEICOMISO, lo pondrá en
conocimiento de la JUNTA DEL FIDEICOMISO en el
término de tres (3) días contados a partir de la
fecha en que la FIDUCIARIA tuvo conocimiento de
tal hecho. La JUNTA DEL FIDEICOMISO asumirá de
manera expresa su responsabilidad y defensa a la
FIDUCIARIA en caso se presentaren acciones
judiciales, extrajudiciales, administrativas o
arbitrales que guarden relación con los bienes
fideicomitidos, por hechos anteriores a la fecha
de celebración del presente instrumento, ya sea
que éstas provengan del incumplimiento en el pago
de impuestos o acciones reclamando el dominio o
posesión de los bienes fideicomitidos. La JUNTA

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notaría Pública Segundo
Monto Ecuador



DEL FIDEICOMISO será responsable de instruir a la
FIDUCIARIA las acciones o excepciones relativas a
la defensa de los intereses del FIDEICOMISO. Las
BENEFICIARIAS serán las responsables de asumir
los costos de dicha defensa, a prorrata de su
participación. Por lo tanto, la JUNTA DEL
FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS
declaran que no será responsabilidad de la
FIDUCIARIA asumir los costos y presentarse a los
procesos judiciales o de cualquier naturaleza que
se entablaren en contra del FIDEICOMISO o de sus
bienes si la JUNTA DEL FIDEICOMISO no se lo
instruye por escrito y siempre que las
BENEFICIARIAS asuman los costos correspondientes a
tales gestiones, a prorrata de su participación.
No obstante lo anterior, si a fin de evitar
perjuicios al FIDEICOMISO o por expresa solicitud
de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA de
manera facultativa compareciere a la defensa del
FIDEICOMISO, aquello no se considerará como
actividad ordinaria y por tanto la FIDUCIARIA
tendrá derecho a cobrar un honorario adicional por
cada hora empleada en dicha defensa, honorario que
corresponderá al veinte por ciento del honorario
mensual por administración previsto en este
contrato, obligándose además las BENEFICIARIAS a
restituir cualquier valor erogado por la
FIDUCIARIA. En todo caso, la FIDUCIARIA se reserva

Ases. Fiscal
Notaría Pública de Montevideo

[Handwritten signature]



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

la facultad de otorgar un mandato especial a las
CONSTITUYENTES y/o BENEFICIARIAS a través del cual
se encargue la defensa íntegra de los derechos e
intereses del FIDEICOMISO por acciones instauradas
en contra del propio FIDEICOMISO, de la
FIDUCIARIA, de sus representantes legales o
funcionarios. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:
CUANTIA.- Dada la naturaleza jurídica del
Fideicomiso Mercantil, la cuantía del presente
contrato es indeterminada. CLAUSULA VIGÉSIMA
NOVENA: REFORMAS AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.- Por
expreso acuerdo de las partes, previa resolución
favorable de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, el presente
contrato podrá ser reformado exclusivamente por
todos quienes ostentan la calidad de BENEFICIARIOS
del FIDEICOMISO y LA FIDUCIARIA. Si la
CONSTITUYENTE cedere los derechos de BENEFICIARIA
que tiene en relación al FIDEICOMISO no será
necesaria su comparecencia para cualquier
modificación del presente contrato, salvo que
dichas reformas afecten o tengan que ver
directamente con derechos explícitamente no
cedidos por el Constituyente como tal. CLAUSULA
TRIGÉSIMA: EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y DE LOS MIEMBROS
DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES.- La suscripción
del presente contrato no implica responsabilidad
alguna ni garantía sobre el objetivo y finalidad

20. Ang. Patricia Barbara Brown
Religious Education
Montic - Everett



del contrato por parte de la Superintendencia de
Compañías y de los miembros del Consejo Nacional
de Valores. CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO
Y NOTIFICACIONES.- Las partes señalan como
domicilio la ciudad de Quito; y para los
propósitos y efectos señalados en el presente
contrato, determinan, para notificaciones, las
siguientes direcciones: a) INMOBIMARSA: Calle
Constantino Mendoza S/N y Olmedo, Edif.
Inglaterra, Portoviejo- Ecuador. Correo
electrónico: mayra_carranza@yahoo.com b)
CORPCOSTA: Calle Eduardo Izaguirre S/N y
Constantino Mendoza, Portoviejo- Ecuador. Correo
electrónico: guido-carranza@hotmail.com c)
CROPILETTO: Av. De los Shyris N35-174 y Suacia,
Edif. Renazzo Plaza, piso 3 Oficina 300, Quito-
Ecuador. Correo electrónico:
aviles.f@renazzoholding.com d) FIDUCIARIA:
deordonez.m@hotmail.com Checoslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio
CUARZO, 5° piso, oficina 4, de la ciudad de Quito-
Ecuador. Correo Electrónico: rochamf@anefi.com.ec.
Las partes se obligan a notificar por escrito a la
FIDUCIARIA, en un plazo no mayor de cinco días
hábiles, cualquier cambio o modificación en las
direcciones señaladas en esta cláusula, o
situaciones respecto al fideicomiso que ameriten
el conocimiento de las partes. A falta de tal

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo de
Manta, Ecuador

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

notificación, se entenderá que no ha ocurrido
cambio de domicilio y que por tanto la entrega de
los informes, notificación, citación
comunicación en el lugar que constare registrado
se ha realizado válidamente. CLAUSULA TRIGESIMA
SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- EL FIDEICOMISO
se somete a la legislación vigente de la República
del Ecuador. Toda controversia o diferencia
derivada de este contrato será resuelta con la
asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje
y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si
las partes no llegaren a un acuerdo total, estas
renuncian fuero y domicilio y acuerden someter sus
controversias a la resolución en derecho de un
Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de
Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
Quito y a las siguientes normas: a) Los árbitros
serán seleccionados conforme a lo establecido en
la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes
renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan
a acatar el laudo en derecho que expida el
Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
ningún tipo de recurso en contra del laudo
arbitral; c) Para la ejecución de medidas
cautelares el Tribunal Arbitral está facultado
para solicitar el auxilio de los funcionarios

Dr. Humberto Navas D.
Quito, Ecuador
Notario Público
Monto - Ecuador

22
23
24
25
26
27
28



públicos judiciales, policiales y administrativos
sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado
por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral
será confidencial; f) Los árbitros deberán
decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje
será en las instalaciones del Centro de Arbitraje
y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La
reconvención, de haberla, se someterá igualmente
al arbitraje. Usted Señor Notario se servirá
agregar las demás formalidades de estilo
necesarias para el perfeccionamiento de esta
escritura pública. Firmado) José Antonio Sánchez,
Abogado, con matrícula número doce mil setecientos
setenta del Colegio de Abogados Pichincha. Para
la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos legales del caso y
leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en
todas y cada una de sus partes y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 doy fe.-

Mayra A. Carranza G.

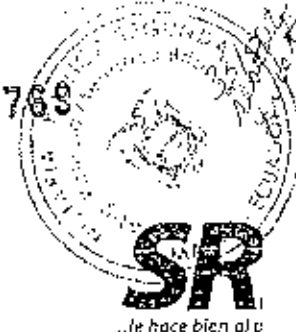
MAYRA ALEJANDRA CARRANZA GONZALEZ

C.D.No: 1309302583

SIGUE

Abg. Notaría Alejandra Carranza
Notario Público Segundo
Quito - Ecuador

0456769



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391753160001
 RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: CARRANZA GONZALEZ MAYRA ALEJANDRA
 CONTADOR: VASQUEZ VILLALBA MARIA MADELINE

FECHA INICIO ACTIVIDADES:	02/04/2008	FEC. CONSTITUCION:	02/09/2008
FEC. INSCRIPCION:	11/09/2008	FECHA DE ACTUALIZACION:	22/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Ciudad: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Numero: 8/N
 Intersección: OLIVERO Edificio: INGLATERRA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Telefono:
 Telefono: 052337057
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONES SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

CERRADOS:

Abg. Patricia Melendez Del Rio
 Notario Público de Manabí
 Manabí, Ecuador

7 Mayra A. Carranza G.
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: [Firma]
 Servicio de Rentas Internas
 Usuario: FAVORADO Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 22/01/2013 15:10:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC:

1391753160001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. PRCIO ACT. 03/03/2009

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Cella: CONSTANTINO MENDOZA Numero: SAN informacion
Calle: DIAGONAL AL CELER VIALTER RAMIREZ Edificio: INGLATERRA Telefono Trabajo: 052627467

.....
Abg. Patricia Mendoza Segura
Notaria Publica Segundo
Monto - Ecuador

Mayra A. Carranza G.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MANORALE

Lugar de Emisión: PORTOVIEJO

Fecha y hora: 22/01/2015 16:10:25

Registro Mercantil de Portoviejo

0456770



Portoviejo, Noviembre 1 del 2012

Señoría Ingeniera
Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
Ciudad



De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA,"** para su representación legal por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

La compañía **"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA"**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 2 de Septiembre del 2008.

Atentamente,

Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
Sra. **Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán**
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo conferido.-

Ing. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
C.C. 1308302593
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO

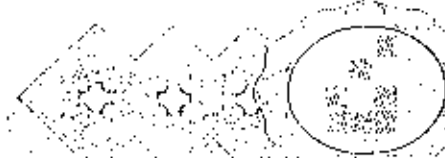
En la presente fecha quedó inscrito este nombramiento de **Gerente General** con el No. **0456770** Registro No. **0456770** Portoviejo **21 de noviembre del 2012**

Abg. Benzo de Genna P.
Abg. Benzo de Genna P.
REGISTRADOR MERCANTIL
DE PORTOVIEJO (E)

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el archivo. Doy fe
Portoviejo de **21 de junio** de **2013**

Ab. Adolfo Inguiero V.
Ab. Adolfo Inguiero V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 0456770

Abg. Patricia González Linares
Abg. Patricia González Linares
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador



0126220

NOTA: Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública Segundo. La copia es una reproducción fiel del original y no tiene validez legal por sí misma. La Notaría Pública Segundo, en la ciudad de Quito, Ecuador, certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública Segundo.

0251104

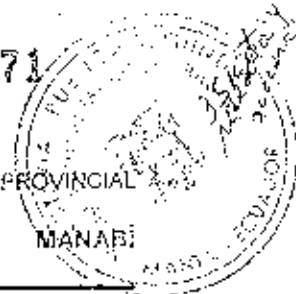


NOTA: Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública Segundo. La copia es una reproducción fiel del original y no tiene validez legal por sí misma. La Notaría Pública Segundo, en la ciudad de Quito, Ecuador, certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública Segundo.

Notaría A. Corrales &



Abg. Patricia Mendoza Arbones
Notaria Pública Segundo
Quito - Ecuador



CERTIFICACIÓN

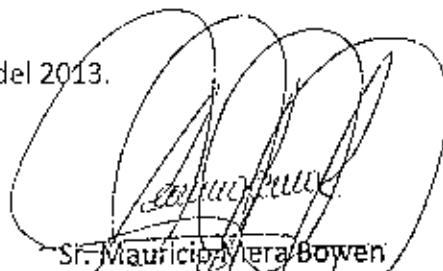
El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA GONZENBACH MAYRA ALEJANDRA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130830259-3, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.



Sr. Mauricio Vera Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL-DELEGACIÓN MANABÍ



Construyendo Democracia

*Manabí - Ecuador
13 de Abril y Teodoro Wolf
PBX: (052) 638-127; 634-112*

Registro Mercantil de Portoviejo

0456772

Portoviejo, 2 de Agosto del 2012

Señor Ingeniero

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

Ciudad

De mi consideración:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 12 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 7 de julio del 2008.

Aciertamente,

Jackeline Gomez Gonzalez
Debbie Jackeline Gomenbach Estupíñan
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo.

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA
C.C. 130228094-4
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIJO

Registro Mercantil de Portoviejo

En la presente fecha que consta en este nombramiento

En el No. 0007484

República No.

Portoviejo

Abg. Víctor Hugo Moncán M.

Registrador Mercantil

del Cantón Portoviejo

Abg. Víctor Hugo Moncán M.

Registrador Mercantil

del Cantón Portoviejo

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el archivo. Doy fe

Portoviejo, 2 de Agosto del 2012

Ab. Adolfo Triguero
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIJO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Abg. Patricia Meléndez Br. J.
Notaria Pública - Loja
Mantí - Ecuador

CERTIFICACIÓN



Luis Humberto Nolasco T.
Quito - Ecuador

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130228094-4, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monta - Ecuador


Sr. Mauricio Mera-Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DELEGACIÓN MANABÍ



Construyendo Democracia

0456774



Handwritten signature

Handwritten signature
Abg. Patricia Mendez Barrantes
Antonio Pulido a. Rodríguez
Mano. Barrantes

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0400775



RUC: 1381751795000
RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GARRANZA AGOSTA GUIDO HUMBERTO

CONTADOR: MACIAS INTRIAGO MARIA MADELEINE

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/2008

FECH. INSCRIPCIÓN: 18/07/2008

FECH. CONSTITUCIÓN:

07/07/2008

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

05/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

CONSEJO TRIBUTARIO:

Oficina: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Papeleta: 12 DE MARZO Calle: EDUARDO ZAGUIRRE Número: 8/N
Inscripción: CONSTANTINO MENDOZA RUTAS DE USO: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono Trabajo: 52850453 Teléfono Trabajo: 052533781 EMAIL: nma@corpcosta.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DECLARACIONES REGISTRADAS: REGIONAL MANABÍ MANABÍ

ABIERTOS:

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 06/02/2013 10:33:20

SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

CÓDIGO RUC:

1301751796001

Razón Social:

CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 0001 ESTADO: MANABÍ DE MATRIZ: REC. INICIO ACT. 05/07/2008

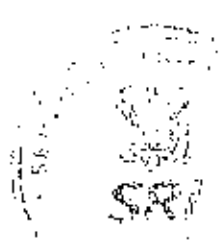
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: REC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTO VIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: EDUARDO ZAGLIERRE Número: SIN (no aplica)
CONSTANTINO MENDOZA Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono Trabajo: 052650453 Teléfono Trabajo:
052333751 Email: mmdclaz@scarranza.com.ec



Ing. Patricia del Valle
Notaría Pública del Ecuador
Quito - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Guaplor PNRJ160508

Lugar de emisión: PORTO VIEJO AV.

Fecha y hora: 05/07/2008 14:33:20

Quito D.M., 17 de enero de 2013

0456776

Señor

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General-Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CROPILETTO S.A., celebrada hoy 17 de enero de 2013, tuvo el acierto de elegirle a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, las cuales son: Ejercer individualmente la representación legal de la compañía.

CROPILETTO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 5 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 2010.

Capital Suscrito de la Compañía USD. 800.00

De usted, muy atentamente,

Abg. Andrés Arias Cuyalón.
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO: El nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CROPILETTO S.A.- Quito, a 17 de Enero de 2013.

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas
GERENTE GENERAL
CROPILETTO S.A.
C.C. 170781713-4



Luis Humberto Macías D.
Quito - Ecuador



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Renucio Pareda V.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.142

FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 09:45



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CROPILETTO S.A., a favor de FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS, de fojas 13.484 a 13.485, Registro Mercantil número 2.139.

CONDICIONES:

.....

.....

.....

.....

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No 2269 publicado en el Registro Oficial
No 4 del 12 de Abril de 1978 que modifica el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito a:

20 MAYO 2013

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrís y Suecía Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Abg. Gustavo Amador Delgado
Notario Público del Cantón Guayaquil
Ecuador



Nº 0478590



www.produfondos.com

PROVINCIA: CANTÓN: NOTARÍA: DELEGACIÓN:

Quito, 13 de julio del 2009

Señor Economista
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE
Ciudad:



La Notaría Pública Segura
Quito - Ecuador

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 29 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaría Décima Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sirvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Atentamente,

DR. PEDRO ROBERTO Cevallos Fonseca
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En mi calidad de Notario 13o del Canto Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador doy Fe, que esta es fiel copia del original que me fue presentado para calificar y que todo seguido lo devolvi al interesado

Quito, 16 ABR 2013 del 26

El Notario
Dr. Miguel A. Alamillo

Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 170636884-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8486 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 140

23 JUL 2009

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL



Abg. Patricia Mendoza Jimenez
Notario Pública Segura
Quito - Ecuador



Número de Recibo

TRAMITE 50424

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", otorgado a favor del Señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Que bajo No.- 3157 del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", por la de "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- EL REGISTRADOR.-

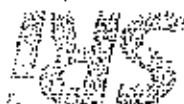
DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RA/mm.-

Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

0456778



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 092602901001

RAZON SOCIAL: CROPIETTO S.A.

FORMA SOCIAL: S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO

REPRESENTANTE: [illegible]

CONTADOR: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

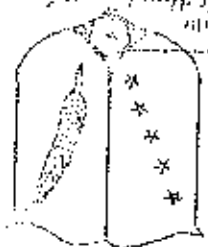
REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

REPRESENTANTE: [illegible]

Patricia Arango Arango
Secretaria Ejecutiva y Segundaria
Monte - Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992682981001
RAZON SOCIAL: CROPILETTO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	NATUR:	FEC. INICIO ACT.	27/07/13
NOMBRE COMERCIAL:	CROPILETTO S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Calle: LOS RÍOS Número: 810 Intersección: NUEVE DE OCTUBRE
Referencia: FRENTE A SERVIPAGOS Edificio: ARSAT ON GILVARA Piso: 2 Oficina: 205 Teléfono Trabajo: 023076100

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.	11/01/2012
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BAFAT Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: 475-174
Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA AL NORTE DE LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS Edificio: RENAZZO PLAZA
Oficina: 309 Teléfono Trabajo: 023331662 Celular: 0984697072 Email: h197@hotmail.com Teléfono Trabajo: 023073106

Abg. Patricia Alvarado Páez
Notaria Pública
Montalvo - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NCTC030907

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 022 57 Y

Fecha y hora: 17/05/2013 14:59:46

0456779

NOTARIO PUBLICO
 QUITO
 1987

[Handwritten signature]



Luis Humberto Nolasco D.
 Quito - Ecuador

IDENTIFICACION
 CARNET
 CARNET
 EMPLEADO PRIVADO
 QUITO
 29/07/2007

REN 2451413



[Handwritten signature]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



004

004-0025

1707817134

INDICADOR DE CERTIFICADO
 AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER

PROVINCIA	QUINTO	CIRCUNSCRIPCION	3
PARROQUIA	QUISABAYA	PARROQUIA	3
ZONA		ZONA	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0456780

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL

EDUARDO GUERRA

170335384-0



SAMANEGO PONCE
EDUARDO
PROMOCIÓN
CIVIL
CANTÓN
COLOMA

170335384-0

COLOMA
COLOMA

EDUARDO
GUERRA

EDUARDO
GUERRA

E1331222

SAMANEGO PONCE

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

EDUARDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN
ELECTIONES GENERALES 17 DE FEBRERO 2011

035

035 - 0199

1706368840

NÚMERO DE CERTIFICADO

ESQUEMA

SAMANEGO PONCE JOSE EDUARDO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

3

PROVINCIA

CUMBAYA

7

CANTÓN

CUMBAYA

7

CANTÓN

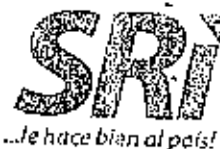
CUMBAYA

7

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0456781



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001
 RAZON SOCIAL: ANEF S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
 NOMBRE COMERCIAL: ANEF S.A
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO
 CONTADOR: MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/1994 FEC. CONSTITUCION: 29/03/1994
 FEC. INSCRIPCION: 27/05/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/08/2013
 Quito - Ecuador

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección:
 AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL
 Telefono Trabajo: 023324368 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400
 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: 1 REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113

Lugar de emisión QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31

Página 1 de 2

SRI.gob.ec

0456787

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:09:41 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de: *Abg. Carlos Salas*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepción
que se dé un traslado de dominio o se
existiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Abg. Patricia Muñoz de Torres
Asesor Jurídico Senior
Módulo 16100000

2890000

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación de dos lotes de terrenos ubicados en Barbasquillo que lo adquirió con fecha 23 de Febrero del 2011 mediante contrato de Aclaración de compraventa de derechos y acciones de un bien inmueble como cuerpo cierto que tiene una superficie total de Treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados cero cinco decímetros cuadrados. De este cuerpo de terreno se realizó una venta de una parte del mismo a favor de la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa que tiene una superficie de seis mil seiscientos setenta y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, de tal manera que le queda un remanente que continua siendo de propiedad de CORPCOSTA S.A. de acuerdo a la aprobación de unificación, que tiene veinticinco mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Dos) Terreno adquirido mediante escritura inscrita con fecha 18 de Abril del 2011 un terreno que adquirió por venta que le realizó la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. a favor de Corpcosta S.A. signado como lote numero dos, que tiene un mil ochocientos veintiseis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados. UNIFICACION DE LOTES, proceden a unificar los dos lotes quedando: Por el Este (Frente) Partiendo desde el punto A, con una longitud de 10.87m. mas una longitud de curva de 21.24m. hasta el punto b, desde el punto B con una longitud de 19.34 m. hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $36^{\circ}39'46''$ con una longitud de 4.15 m. hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 85.38m. hasta el punto E, con un ángulo de $177^{\circ}35'57''$ con una longitud de 40.67m. hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de $173^{\circ}57'50''$ y una longitud de 51.42m. hasta el punto G, Linderando con vía publica Barbasquillo. Por el sur (Costado derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo de $118^{\circ}49'58''$, con una longitud de 44.86m. hasta el punto H; desde el punto H con un ángulo de $94^{\circ}17'16''$, con una longitud de 10.00m. hasta el punto I; desde el punto I, con un ángulo de $95^{\circ}36'33''$ con una longitud de 94.00m. hasta el punto J; desde el punto J con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 57.25 m. hasta el punto K; desde el punto K con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 83.40m. hasta el punto L linderando con vía publica, propiedades de Unión tenis Club y del Ab. Trajano Andrade. Por el oeste (ATras) Partiendo desde el punto L, con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de 57.25m. hasta el punto M. desde el punto M con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de 8.96m hasta el punto N; desde el punto N. con un ángulo de $83^{\circ}44'18''$, con una longitud de 72.64m. hasta el punto O. Linderando con cerramiento perimetral de Petrocomercial. Por el Norte (Costado izquierdo) Partiendo desde el punto O, con un ángulo de $97^{\circ}18'20''$ con una longitud de 166.60m. hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 31.49m. Hasta el punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 3.95m. hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de 36.72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de 19.58m. hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$, con una longitud de 33.68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un ángulo de $39^{\circ}4'5''$ con una longitud de 24.76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54.53m mas 8.26m. hasta el punto W; desde el punto W con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una de 30.85m. hasta el punto A. Linderando en toda esta extensión con propiedad de Inmobimarsa. Con un área total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (27,513,15 M2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Propietario	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C	Completio

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111
Compra Venta	1019	18-abr-2011	17185	17200



Abg. Patricia Meléndez Britones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:02:42 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmén Tigua Pineda
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

*Ing. Patricia Alvarado Delgado
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador*



de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpocosta. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados.(62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798	22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018	18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019	18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839	13/07/2011	31.149

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa y Unificación

Inscrito el: Jueves, 22 de noviembre de 2010

Tomos: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147

Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010

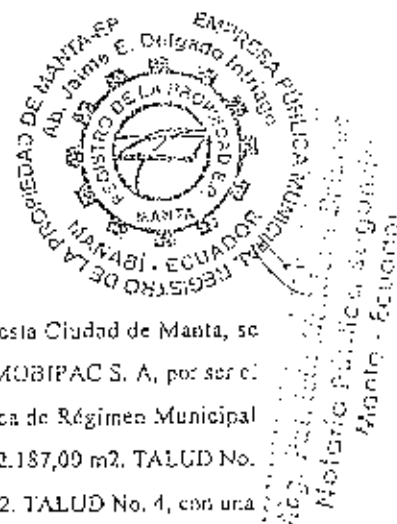
Escripura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicadas en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Fover de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A. por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2. TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A su mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplaze por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las

r e s p e c t i v a s e s c r i t u r



de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos:
 POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de $82^{\circ}56'57''$, con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de $147^{\circ}58'20''$, con una longitud de 70,63m.

Hasta el punto

POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$, con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q.

POR EL SUR: Desde el punto Q con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$, con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S; desde el punto S con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U.

POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$, con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $165^{\circ}05'59''$ con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

II.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S.A Inmobi		Manta
Vendedor	80-000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: I Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200
 Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

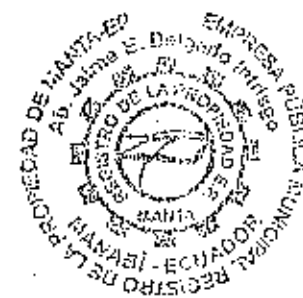
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Inscripción/Juicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

Observaciones:

La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonsenbach, por los Derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa, Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpocosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02: NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ hasta topar con el vértice I en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de $92^{\circ}38'50''$ linderando con Corpocosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice L. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.



A. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0003000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	20-0001000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmob		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49117

4. Unificación y Formarion de Solar

Inscrito el: Manta, 13 de julio de 2011

Tomo 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169
 Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: lunes, 30 de mayo de 2011

Escribura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Srta. Mayra Alejandra Carzanza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, representante de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobiliaria, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, seguido como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbascuillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M2). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbascuillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VIENTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M2). La Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62.864,35 M2).

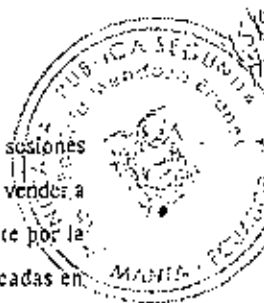
B. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0003000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmob		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	1818	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

0870000



Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda, Mayra Alejandra Carranza Gonzembach las cuatro fojas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2. se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un Área total de 7 9 6 3 , 0 0 m 2 .

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750.00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000.000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie d e 4 3 , 7 2 5 , 6 5 m 2 .

Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una S u p e r f i c i e t o t a l d e 5 8 , 0 1 9 , 4 5 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S.A Inmob		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37149

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

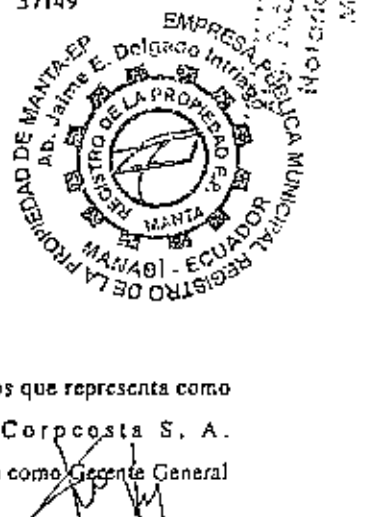
Escritura/Juicio/Resolución: 995

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A.

La Señorita Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General



0456786

DECIMETROS CUADRADOS (32.358,05m2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estate Civil	Domicilio
Aclarante	13-00125869	Reyes Burgos Pedro Esteban	(Ninguno)	Manta
Propietario	50-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2015	09-jul-2009	32831	32841
Compra Venta	3351	24-nov-2008	48546	48574
Compra Venta	3628	15-dic-2008	53012	53026

1.3 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 18 de abril de 2011

Tema: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200
 Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución: 994
 Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

n.- Observaciones:

La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquilla de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1 con un ángulo interno de 92°38'58" linderando con Corpecosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Suroeste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice 1. linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estate Civil	Domicilio
Comprador	50-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	50-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

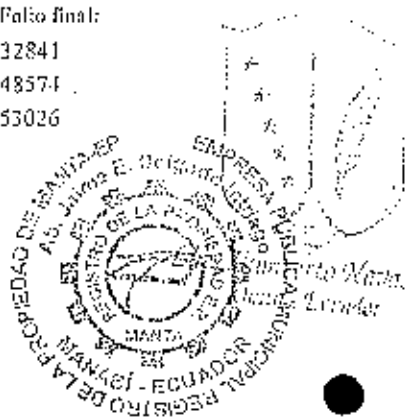
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2758	22-nov-2010	49967	49147

y Formación de Solar

viércoles, 13 de julio de 2011

Folio Inicial: 31.131 - Folio Final: 31.148
 Número: 1.838 Número de Repertorio: 3.990
 da el original: Notaría Tercera
 Manta

Providencia: jueves, 26 de mayo de 2011



6884271



de 36,72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 125° 12' 51" con una longitud de 19,58m. hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170° 00' 00", con una longitud de 33,68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un ángulo de 39° 4' 5" con una longitud de 24,76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54,53m mas 8.26m. hasta el punto W; desde el punto W con un ángulo de 90° 0' 0" con una de 30,85m. hasta el punto A. Linderando en toda esta extension con propiedad de Inmobimarsa. Con un area total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS).SOLVENCIA.EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	528 23/02/2011	9.085
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.838 13/07/2011	31.131

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 23 de febrero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.085 - Folio Final: 9.111

Número de Inscripción: 528 Número de Repertorio: 1.114

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaracion de Escritura de compraventa de Derechos y Acciones de inmueble como cuerpo cierto, y Unificacion de Tres cuerpos de terrenos. La Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S. A. Representada por el Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, en su calidad de Gerente General.

El Sr. Pedro Esteban Reyes Burgos, declara que en lo que tiene relación con esta compraventa de Derechos y Acciones, su poderdante es el único y universal heredero de los causantes Pedro Policarpio Reyes Zambrano y Mercedes Domitila Burgos Gutiérrez, tal como se justifica con la Declaración Juramentada celebrada en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, el veintitres de Diciembre del dos mil diez, la misma que se adjunta como documento habilitante por lo cual se ratifica que dicha venta se la hace ahora COMO CUERPO CIERTO, bajo los linderos ya determinados. Aclaracion de la Escritura inscrita de fecha 15 de Diciembre del 2008. Unificación de Tres cuerpos de terrenos ubicados en la Vía Manta - San Mateo, Sector Barbasquillo, del Cantón Manta, Primer Lote, con una Superficie total de 18.828,18 m2, escritura inscrita de fecha Diciembre 15 del 2008. Segundo Lote. Con una Superficie total de 8.755,22m2. Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones como Cuerpo Cierto. Inscrita de fecha 24 de Noviembre del 2008. Tercer Lote. Con una Superficie total de 4.774,65m2, Mediante Escritura de Compraventa inscrita de fecha 09 de Julio del 2009. Estos tres cuerpos de terrenos ya detallados, en virtud de encontrarse uno a continuación de los otros dos, y que al unificarse quedan con una Superficie total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CERO CINCO



*Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador*

0456782



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

29474



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de julio de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: (FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de $129^{\circ}1'22''$ con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpecosta. **POR EL SUR: (ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$, con una longitud

0456788



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0087957

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA S.A. CORCOSTA - Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Noviembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE

1162406C00 SITIO BARBASQUILLO

Manta, doce de Noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
[Firma]
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



[Firma]
Abg. Eduardo Mesa
Mantua, 12 de Noviembre
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

0456789

Nº 9037956

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de —CIA-INNOBIDELMARSA-INNOBIMARSA—
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Noviembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE
1163010000 BARBASQUILLO
Manta, doce de Noviembre del dos mil trece

Abg. Patricia Meléndez Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte de Diciembre del año dos mil trece.



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Sr. Humberto Vargas D.
NOTARIO QUITO
QUITO

[Handwritten signature]
Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

REGISTRADO DE MANTAS
AL. J. J. J.
13



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
CALLE 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

5892

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Agosto de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN**, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 30 celebrado entre: ([COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPAÑIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPAÑIA CROPILETTO S.A en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPAÑIA ANEFI SA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en calidad de FIDUCIARIO], [FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH en calidad de FIDEICOMISO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	Actos
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29474	FIDM(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29472	FIDM(1)

DESCRIPCIÓN:

FIDM=FIDEICOMISO MERCANTIL

hsp

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 1. s. Cajas es copia de la copia que se me fue presentada para su inscripción Manta, 18 de Agosto de 2014.

Abg. Patricia Hernández Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





0456780

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO CACON, CACON, QUITO

CITEL 27 CHUACABITA

170036840



ASISTENTE SOCIAL
SAMANIEGO PONCE
JOSE EDUARDO
NOMBRE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONDADO ALAVAL

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado
LUZ ELENA
COLOMA

NIVEL DE INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN - CATEGORÍA
ECONOMISTA

E13332972

EMPLEADOR E INSCRIPCIÓN DE FOLIO
SAMANIEGO EDUARDO

ANOTACIÓN Y FOLIO DE LA VENTA
PONCE XIMENA

FECHA DE FOLIO DE INSCRIPCIÓN
QUITO

2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-10-22

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 1998-2000

035

035 - 0199

170036840

NÚMERO DE CERTIFICADO

CDNA

SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHUACABITA

CATEGORÍA

CONSEJERO

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Abg. Patricia Méndez, Portales
Notaría Pública Segunda
Quito - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios... reversos con...
original...
[Signature]

Abg. Patricia Méndez, Portales
Notaría Pública Segunda
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



171001065-1
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
ROCHA RUIZ
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3349/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCHA WILSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ FLORES NEL CARMEN
LUGAR DE EMISIÓN
QUITO
2012-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-20



02104648

[Signature]

[Signature]

171001065-1

171001065-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

009

171001065-1
ELECTIONES SECUNDARIAS 2014

009 - 0073

1710010651

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

INÁQUITO

PARROQUIA

1

5

ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JONTA

DOY FE: Que las precenientes
reproducciones que constan
en... folios útiles, anverso,
reverso son iguales a los
originales.

[Signature]
Ing. Patricia Mendez

NOTARIA
PUBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.015.- ESCRITURA No.2015.13.08.02.P04059.- LA
NOTARIA.- 


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ABOGADA

Patricia Mendoza Briones
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

Calle 8 entre Avenidas 4 y Malecón

Teléfono: 2622 583 / 0994 257 214

E-mail: pati.mendoza@hotmail.com

Manta - Ecuador

DECÁLOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Obra con prudencia
- 5.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Ciñete a la ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	23/11/2015	QUIEN RECEPTA DCTOS.:
CLAVE CATASTRAL:	1-16-30-511	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

CA

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Se inspeccionó y se verificó la información en el catastro
- C. 16-30-511 - Sig. 1/1000 - Subir: 027-1917-1

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se realizó la medición y se verificó la información en el catastro
- C. 16-30-511 - Sig. 1/1000 - Subir: 027-1917-1

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE UNO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.688, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 6.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'55.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.385, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22"-E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.48 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.58 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895657.253, continuando en dirección N-81°03'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895657.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.649 y Y-9895627.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Peticomercial.

AREA: 10.880,64 m².

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cordera

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento no es de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enriqué Salazar Castro, así como el lugar que indica de donde se solicitó, por lo cual salvamos a la Municipalidad de Manta de cualquier responsabilidad en adelante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 4581 - 2611 4711 - 2611 4791
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 la.comunidadmanta.com [youtube.com/c/MunicipioManta](https://www.youtube.com/c/MunicipioManta)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 0298 -1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA con Clave Catastral #1163010000, ubicado en el Sitio Barbascuino de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m².

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011: 62.864,35m²

POR EL NORTE(FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15,07m. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128,04m. Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de 35,46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 10,50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17,42m. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25,36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19,65m. mas 50,00m. hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62,83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10,00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15,66m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9,39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86,50m. mas 22,04m. mas 14,70m. mas 16,32m. mas 19,24m. mas 20,23m. mas 9,16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 164°23'49" con una longitud de 60,55m. hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20,34m. mas 23,74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.

POR EL ESTE(COSTADO DERECHO): Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30,85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8,26m. mas una longitud de curva de 54,53m. hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30,06m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33,63m. mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta.

POR EL SUR(ATRÁS): Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta

POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15,85m. mas 10,13m. mas 16,03m. hasta el punto V, desde el V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140,04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39,96m. hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198,00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33,35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial

AREA TOTAL: 62.864,35m²

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Notaria

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: 1.844,66m²

AREA NO JUSTIFICADA: 256,35m²



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.1: 10.880,64m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 36.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

AREA: 10.880,64 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.2: 3.793,64m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-86°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.83"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.

CESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.

ÁREA: 3.793,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.3: 3.010.54m².

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-58°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.913 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-81°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N-26°04'36.85"-E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.69 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895498.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 3.010.64m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.4: 5.287.92m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'59.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.934 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.

ÁREA: 5.287,92 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.5: 5.411,27m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 5.411,27 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.6: 6.015,61m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

ÁREA: 6.015,61 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.7: 4.619,27m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5, colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527366.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH Lote No.8: 6.732,29m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188 continuando en dirección S-58°35'24.68"-E con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.659 y Y-9895419.896 continuando en dirección S-04°12'44.40"-O con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S-66°25'23.41"-O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-69°59'56.13"-O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7, colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598 continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1 colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH Lote No.9: 3.534,00m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720 continuando en dirección N-63°26'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 8 respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.980



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 16

ÁREA: 3.934,00 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.10: 5.078,05m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Via proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m2.

AREA SOBRANTE:

Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo que salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

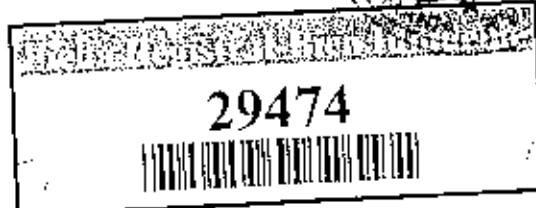
Manta, 22 de junio del 2015.



Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474, Palma Salazar

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportura: miércoles, 13 de julio de 2011
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

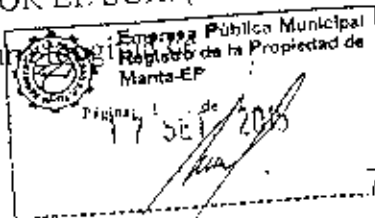
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: (FRENTE) Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de $129^{\circ}1'22''$ con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpocosta. POR EL SUR: (ATRÁS) Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de 15.07m.

Certificación impresa por: Lawt

Ficha Registral: 29474



Abg. Pedro J. Mendoza
Notario Público Registrador



Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$, con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de $170^{\circ}0'0''$ con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcoasta. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$ con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de $168^{\circ}8'8''$ con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de $172^{\circ}49'28''$ con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados. (62.864,35 m²). EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30 11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31 11/08/2014	1.319

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa y Unificación

Inscrito el: lunes, 22 de noviembre de 2010
Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 Folio Final: 49.147
Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:

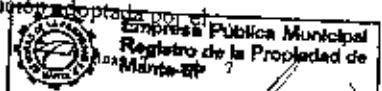
Fecha de Resolución:

Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A. por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m². TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m². TALUD No. 3. con una Superficie total de 436,00 m². TALUD No. 4. con una Superficie total de 552,00 m². A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindical del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Certificación impresa por

Ficha Registral: 29424



17 SET 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta, Ecuador



Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las respectivas escrituras.

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatro fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S. A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2, se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 0 0 m 2
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 350,00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000,000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 4 3 7 2 5 6 5 m 2
- Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre si, quedando un macro lote con una Superficie total de 58.019.45 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Imobi		Manta
Vendedor	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34078
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	



Empre
Regist
Manta-EP

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: Lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 995

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcoستا S. A.

La Señorita Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de $82^{\circ}56'57''$, con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de $147^{\circ}58'20''$, con una longitud de 70,63m.

H a s t a e l p u n t o O .
POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$, con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q,

POR EL SUR. Desde el punto Q con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$, con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$, con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U,

POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$, con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $165^{\circ}05'59''$ con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie

total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS. CUADRADOS (6.671,25m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador

80-0000000011369 Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi

Vendedor

80-0000000017289 Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta

528

23-feb-2011

9085

9111

Compraventa

Inscrito el: Lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200

Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de la





Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1 con un ángulo interno de $92^{\circ}38'50''$ linderando con Corpecosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ desde este punto hacia el Suroeste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice 1. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067



4.4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169
Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011

Escripción/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Srta. Mayra Alejandra Carranza Genzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DÉCIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M²). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M²). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS

C U A D R A D O S (6 2 . 8 6 4 , 3 5 M 2)



Abg. Patricia Méndez Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

Empr. Regist. Manta-EP

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.256 - Folio Final: 1.318
 Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.892
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Co		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.319 - Folio Final: 1.347
 Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 5.893
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN

B E A C H

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Co		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación Empresa por: Luis

Fecha Registral: 29/7/14



Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad
 Manta-EP

17 SET. 2015

Abg. Patricia Méndez Briones
 Notaría Pública Segundo
 Manta, Ecuador



Fideicomiso

30

11-ago-2014

1256

1318

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de: *Raúl Briones*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



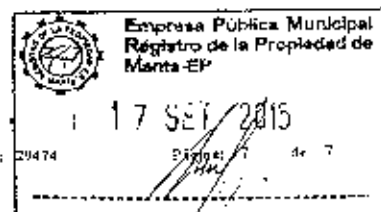
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



Ángel Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador



17.2m

OCÉANO PACÍFICO

PROPIEDAD
PETROCOMERCIAL

LOTE # 1
A: 10880 64 m2

PROPIEDAD
PETROCOMERCIAL

LOTE # 2

VÍA PROYECTADA